

**INFORME ANUAL DE
ACTUACIONES DE LA
OFICINA
INDEPENDIENTE DE
REGULACIÓN Y
SUPERVISIÓN DE LA
CONTRATACIÓN
2021**

OIR_eScOn

OFICINA INDEPENDIENTE DE REGULACIÓN Y
SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	LOS RECURSOS DE LA OFICINA	7
1.	ACTUACIONES RELATIVAS A LOS RECURSOS HUMANOS DE LA OIRESCON	7
A.	DOTACIÓN DE PERSONAL	7
B.	IGUALDAD Y CONCILIACIÓN.....	10
2.	DOTACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ESPECÍFICAMENTE RECURSOS INFORMÁTICOS. .	12
III.	TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.....	13
1.	ACTUACIONES RELATIVAS A LA TRANSPARENCIA	13
2.	BUZÓN DE SUGERENCIAS DE LA OIRESCON Y OTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN CON LA OFICINA.....	14
IV.	ACTUACIONES DE REGULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.	18
1.	ACTIVIDAD DE ANÁLISIS Y APLICACIÓN REGULATORIA.	18
A.	ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO “ANÁLISIS DE LA SENTENCIA 68/2021, DE 18 DE MARZO, DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL”.	19
B.	ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA "GUÍA BÁSICA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA".	19
2.	COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.	20
V.	ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.	22
1.	EL INFORME TRIENAL DE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN ESPAÑA.....	22
2.	EL INFORME ANUAL DE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN ESPAÑA	22
A.	NOVEDADES EN EL INFORME ANUAL DE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE ESPAÑA.....	23
B.	CONCLUSIONES DESTACABLES DEL IAS 2021.	24
C.	RECOMENDACIONES.....	26
D.	APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL IAS.	28
3.	INFORME ESPECIAL DE SUPERVISIÓN “LOS CONTRATOS TRAMITADOS POR VÍA DE EMERGENCIA”.	28
A.	CONCLUSIONES DESTACABLES.....	29
B.	RECOMENDACIONES.....	30
VI.	RELACIONES INSTITUCIONALES.	32
1.	COMPARECENCIAS PARLAMENTARIAS.	32
2.	RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA OIRESCON Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN.....	32
3.	PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS (CONSEJOS, COMISIONES INTERMINISTERIALES O GRUPOS DE TRABAJO)	34

4. OTRAS REUNIONES DE LA OIRESCON.	35
VII. INFORMES Y OTRAS ACTIVIDADES.	35
1. INFORMES SOBRE PROPUESTAS LEGISLATIVAS E INICIATIVAS PARLAMENTARIAS.	35
2. OTROS INFORMES.	36
ANEXOS.	37
ANEXO 1: SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO 2020-2024.	38
I. EJE ESTRATÉGICO DE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.	38
II. EJE ESTRATÉGICO DE REGULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.	43
III. EJE DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.	47
IV. OBJETIVO ESTRATÉGICO: INDEPENDENCIA EFECTIVA.	49
V. OBJETIVO ESTRATÉGICO: PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA.	49
VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO: PROFESIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.	53
VII. OBJETIVO ESTRATÉGICO: OPERADORES DEL MERCADO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.	55
VIII. OBJETIVO ESTRATÉGICO: RELACIONES INSTITUCIONALES.	56
ANEXO 2: OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.	58
1. CONSIDERACIONES GENERALES.	58
2. TRAMITACIÓN DE LA ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.	59
2.1 PROCESO DE TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ORDEN.	59
2.3 ENTRADA EN VIGOR DE LA ORDEN DE LA ONE COMO COMPROMISO DEL GOBIERNO ESPAÑOL DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.	60
3. ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA RELATIVAS A LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.	61
4. LOS RECURSOS DE LA OFICINA.	61
4.1 DOTACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ONE.	62
4.2 DOTACIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS.	62
5. PARTICIPACIÓN DE LA OFICINA EN EL PROGRAMA DE APOYO A REFORMAS ESTRUCTURALES DE LA UNIÓN EUROPEA.	64
6. COLABORACIÓN DE LA OFICINA CON EL CENTRO EUROPEO DE EXPERTOS EN COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (EUROPEAN PPP EXPERTISE CENTRE - EPEC) DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI).	65
7. OTRAS ACTIVIDADES.	66
8. CONSTITUCIÓN DEL PLENO DE LA ONE.	66

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), creó la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon en adelante), con el fin de velar por la correcta aplicación de la legislación y, en particular, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades en relación con la contratación pública.

El medio para alcanzar los objetivos señalados se regula en el artículo 332 de la LCSP donde se incluye entre las obligaciones de la OIReScon la elaboración de, al menos, tres informes:

- Un informe anual sobre sus actuaciones que deberá remitir a las Cortes y al Tribunal de Cuentas, manifestación del carácter independiente de la Oficina, de acuerdo con el artículo 332.4 de la LCSP.
- Un informe de supervisión, de acuerdo con el artículo 332.8 de la LCSP, que se integrará en el informe nacional de gobernanza a remitir a la Comisión Europea cada tres años al que hace referencia el artículo 328.4 de la LCSP.
- Un informe anual de supervisión que recogerá las conclusiones derivadas de toda la actividad de supervisión realizada por las administraciones competentes, en los términos establecidos en el artículo 332.9 de la LCSP.

El presente documento configura el primero de estos tres informes y responde, por tanto, a la obligación establecida en el segundo párrafo del artículo 332.4 de la LCSP. Con él se pretende informar a las Cortes Generales y al Tribunal de Cuentas sobre las actuaciones y actividad de la OIReScon en el año precedente, constituyendo adicionalmente un medio de rendición de cuentas de la propia Oficina.

La actividad en materia de contratación pública durante el año 2020 estuvo directamente condicionada por la declaración del estado de alarma a consecuencia de la pandemia de COVID-19, lo que afectó al desarrollo de la misma y se reflejó en los indicadores y cifras. Durante el año 2021, tercer ejercicio en que esta Oficina ha desarrollado sus funciones, se ha caracterizado por el impulso de toda una serie de medidas dirigidas a favorecer la vuelta a la normalidad y la reactivación de la actividad económica.

Con la aprobación por parte del Consejo de Europa en julio de 2020 del Fondo de Recuperación Next Generation EU, dotado con 750.000¹ millones de euros en préstamos reembolsables y transferencias no reembolsables, se sientan las bases para proporcionar a los países miembros un instrumento diseñado para facilitar la recuperación económica y contrarrestar los efectos desfavorables derivados de la pandemia.

¹ De esa cantidad 140.000 millones de euros se destinan a España.

Mediante la publicación del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se establece una regulación específica a fin de definir los medios que faciliten la ejecución de los fondos. En efecto, a lo largo del articulado de la norma y con la finalidad señalada se introduce una serie de particularidades para agilizar la gestión del Plan en materia de gestión y control presupuestario y para simplificar los procedimientos de elaboración normativa y la tramitación de procedimientos administrativos, contratación pública, convenios administrativos, subvenciones y algunas técnicas de colaboración público-privada.

En lo que a este informe hace referencia deben destacarse las medidas que se implementan en materia de contratación administrativa y, en particular, las que establecen la tramitación de urgencia para los expedientes financiados con cargo al plan de recuperación o la ampliación del número de contratos susceptibles de ser tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado, en sus modalidades ordinaria y abreviada, al elevar los umbrales económicos para recurrir a ambos. Al mismo tiempo se simplifica el régimen de autorizaciones e informes en los procedimientos de contratación y se agiliza la tramitación del Recurso Especial en Materia de Contratación con la revisión de los plazos para su interposición y resolución y con la creación de una nueva sección en el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Aunque la mayor parte de los proyectos financiados con estos fondos se ejecutarán en los próximos años hasta su conclusión en el año 2026, no cabe duda que 2021 ha supuesto la instauración de los mecanismos e instrumentos que contribuirán a garantizar el éxito del Plan. El seguimiento y la supervisión de su ejecución en sucesivos ejercicios contribuirán de forma decisiva al diseño de la agenda de las actuaciones de esta Oficina en los próximos años.

El contexto descrito tiene ya su reflejo en la actividad desplegada en 2021 por la OIReScon. Así, en el ámbito de la regulación de la contratación pública, la publicación el 11 de mayo de 2021 de la primera versión de la **Guía Básica del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** puso a disposición de los órganos de contratación un documento de indudable utilidad para sortear las dificultades inherentes a la complejidad de la normativa aprobada para la gestión de los fondos europeos. En el apartado de estudios sobre la interpretación de la normativa vigente en materia de contratación se destaca la publicación del **Análisis de la sentencia 68/2021, de 18 de marzo, del Tribunal Constitucional** donde se examina de forma exhaustiva y pormenorizada el contenido de la resolución del segundo recurso de inconstitucionalidad contra la LCSP.

Por su parte, con el tercer **Informe Anual de Supervisión (IAS)**, referido al año 2020, además de dar cumplimiento a la obligación legal recogida en el artículo 332.8 de la LCSP, la OIReScon afianza su posición entre los organismos de Supervisión de la contratación pública al asentar una metodología de trabajo que ha demostrado su eficacia para perfilar el mapa de riesgos de la contratación

pública. Sirve al mismo tiempo este informe para dar testimonio de la realidad vivida en el año 2020 y del impacto de la crisis sanitaria motivada por la pandemia en la contratación pública.

Pero si hubiera que destacar un hito en la actividad de la OIReScon en el año 2021, sin duda habría sido la publicación de la **Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre por la que se regulan la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación**. Con su entrada en vigor el día 31 de diciembre inicia su andadura este órgano colegiado integrado en la OIReScon que está llamado a desempeñar un papel relevante en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al ser el organismo responsable de la evacuación de los informes preceptivos que se requieren con carácter previo a la licitación en buena parte de los proyectos de colaboración público-privada que se instrumentarán a través de los fondos europeos.

Como en años anteriores este informe se estructura en 6 apartados dedicados, respectivamente a:

- I. Los Recursos de la Oficina.
- II. Transparencia y buen gobierno.
- III. Actuaciones de regulación de la contratación pública.
- IV. Actividad de supervisión de la contratación pública.
- V. Relaciones institucionales.
- VI. Informes y otras actividades.

Todo ello se ha enmarcado, como no podía ser de otra manera, en el Plan estratégico 2020-2024, aprobado en 2019, dando cuenta de los objetivos que se han pretendido alcanzar con cada una de las actuaciones descritas. El resultado queda resumido en el documento que se incorpora como Anexo 1.

Finalmente, y como Anexo 2, se ha incorporado un breve resumen de las actuaciones desarrolladas en relación con la Oficina Nacional de Evaluación que, siendo un órgano colegiado diferenciado, se integra en la OIReScon conforme disponen los artículos 332.1 y 333.1 de la LCSP.

De acuerdo con el artículo 332.1 de la LCSP, el presente informe ha sido aprobado por el pleno del órgano colegiado el día 8 de marzo de 2022.

II. LOS RECURSOS DE LA OFICINA

El Plan Estratégico 2020-2024 se elaboró en el año 2019 con la finalidad de dar cumplimiento a los fines y objetivos que la LCSP atribuye a la OIReScon en su artículo 332.

Dentro de los objetivos transversales que se configuran en el citado Plan se incluye como objetivo estratégico la puesta en marcha de la Oficina, en concreto *“Establecer un sistema de gestión de los recursos humanos y materiales de la OIReScon de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia, igualdad, transparencia, administración digital y aplicación de las tecnologías de la información”*.

Las diversas actuaciones impulsadas desde la Oficina en este ámbito se pueden sistematizar en las relativas a dotación de personal y las que se refieren a proveer de medios materiales, específicamente recursos informáticos, imprescindibles para el ejercicio de las funciones de la Oficina.

1. Actuaciones relativas a los recursos humanos de la OIReScon

A. Dotación de personal

En consonancia con el objetivo específico I del Objetivo estratégico transversal de puesta en marcha de la Oficina citado anteriormente, se han desarrollado diversas actuaciones en el ámbito de los recursos humanos.

El Real Decreto 256/2018, de 4 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, incorpora un apartado 14 en el artículo 18 en el que se dispone que la Oficina estará integrada por un Presidente, con rango de Subdirector General, y cuatro Vocales, cada uno titular de una División (inicialmente, División de la Estrategia Nacional de Contratación; División Oficina Nacional de Evaluación; División de Supervisión de la Contratación, y División de Estudios, Profesionalización y Formación Especializada, que fueron sustituidas posteriormente por la División de Evaluación de los Contratos de Concesión, División de Regulación y Ordenación de la Contratación, División de Supervisión de la Contratación y Relaciones Institucionales y División de Asuntos Generales, mediante el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre).

No obstante, *el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales* incorpora una Disposición transitoria quinta en la que se indica que *“Hasta que la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación a la que se refiere*

el artículo 18.16 de este real decreto no se encuentre dotada de normas de organización y funcionamiento continuarán manteniendo su vigencia las divisiones previstas en el artículo 12 del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.”

La presidencia de la OIReScon se ejerce por D^a María Luisa Araujo Chamorro, nombrada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de noviembre de 2020, cuya publicación se produce por Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda (BOE de 7 de noviembre de 2020).

Las cuatro vocalías de la OIReScon se desempeñan en la actualidad por:

- D. Francisco Javier García Ruiz, Vocal de la División de Evaluación de los Contratos de Concesión.
- D. Francisco Cano Molina, Vocal de la División de Regulación y Ordenación de la Contratación.
- D^a Amada de Juan Quirós, Vocal de la División de Supervisión de la Contratación y Relaciones Institucionales.
- D^a Olga Escribano Gómez, Vocal de la División de Asuntos Generales.

Junto con la Presidenta y los cuatro vocales, en enero de 2021 la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la OIReScon contaba con otros 8 funcionarios:

- 2 Consejeros Técnicos de nivel 28.
- 3 Jefes de Servicio de nivel 26.
- 1 Jefe de Sección de Registro de nivel N22.
- 1 Jefas de Sección de nivel 20.
- 1 Subjefa de Sección de nivel 20.

Es decir, de los 39 puestos que integran la Relación de Puestos de Trabajo (RPT en adelante) de la Oficina solo 13 puestos, el 33,33%, estaban cubiertos.

A lo largo del ejercicio 2021 se ha logrado avanzar de manera importante en la provisión de puestos de la RPT que estaban vacantes a principio del ejercicio 2021. De este modo, la plantilla de la OIReScon se ha incrementado a lo largo de 2021 con la incorporación de 7 funcionarios que han obtenido plaza mediante concursos de provisión de puestos de trabajo, mediante la incorporación de funcionarios de nuevo ingreso procedentes de Oferta de Empleo Público y mediante la cobertura por nombramiento provisional. En concreto se han incorporado a la Oficina:

- 1 Consejera Técnica N28.
- 2 Jefes de Servicio de nivel 26.
- 1 Jefe de Sección de nivel 20.
- 1 Subjefe de Sección de nivel 20.
- 1 Jefa de Negociado de nivel 15.
- 1 Auxiliar de Oficina de nivel 14.

Considerando la salida de uno de los Consejeros Técnicos, el número de puestos ocupados de la RPT de la OIReScon a 31 de diciembre de 2021 era de 19. Al pasar la RPT de la OIReScon de 39 a 43 puestos, como consecuencia de la creación de 4 plazas con clave OCG procedentes de la Oferta de Empleo Público, el porcentaje de ocupación de los puestos de la OIReScon era de un 44,19%.

Por otro lado, la OIReScon tiene entre sus objetivos la puesta en marcha de una política de personal que favorezca en la medida de lo posible la promoción y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos que integran su RPT con el fin de aprovechar la cualificación adquirida por estos y retener su talento, garantizando la estabilidad de la Oficina y el proyecto de futuro de la misma. En este sentido, debe subrayarse que durante el ejercicio 2021 se ha desconcentrado desde la RPT de otra Unidad del Ministerio de Hacienda y Función Pública, un puesto de trabajo de Jefe de Sección nivel 24 a la RPT de la OIReScon. Este movimiento ha permitido que haya sido posible la promoción de dos funcionarios:

- Por un lado, la promoción de un Jefe de Sección de Registro de nivel 22 al nivel 24 incorporado a la RPT de la OIReScon.
- Y, a su vez, la promoción de la Jefa de Sección de nivel 20 al puesto Jefe de Sección de Registro de nivel 22. Con ello, la OIReScon pone en marcha la política de facilitar la promoción y el desarrollo de la carrera profesional de sus efectivos.

El 25 de octubre de 2021 se publicó en el BOE la convocatoria de un concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Esta Oficina incluyó entre las plazas ofertadas tres vacantes para dos Jefaturas de Servicio de nivel 26 y una Jefatura de Sección de nivel N22. Se espera que con la resolución de este concurso en el primer semestre de 2022 sea posible reducir el número de puestos vacantes en la RPT, siendo este uno de los objetivos principales de esta Oficina a lo largo del ejercicio 2022.

Finalmente cabe destacar que, el 24 de febrero de 2022, la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) aprobó la creación de 6 puestos de trabajo (2 puestos de trabajo de nivel 29 y 4 puestos de trabajo de nivel 26) que integrarán la Unidad de Evaluación Técnica de Proyectos (UTEP) con el objetivo de captar funcionarios con una alta cualificación jurídica y económico-financiera.

En conclusión, se siguen dando pasos para dotar a la OIReScon de una plantilla cualificada para llevar a cabo las funciones que se le atribuyen en el artículo 332 de la LCSP, de acuerdo con las necesidades que fueron expuestas en la programación enviada en 2019 a la Dirección General de Función Pública para el periodo de los siguientes tres años.

En este punto conviene recordar que la naturaleza de las funciones encomendadas a la OIReScon requiere una alta especialización técnica por

parte de su personal, de ahí que se pretenda la incorporación de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Superiores de Interventores y Auditores del Estado, de Administradores Civiles del Estado, de Sistemas y Tecnologías de la Información o de Estadísticos del Estado. Se trata de Cuerpos muy especializados de la Administración, con alta demanda por parte de gran número de centros directivos, lo que supone una dificultad adicional para su cobertura.

El buen funcionamiento de la OIReScon requiere igualmente la incorporación de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Técnicos de Auditoría y Contabilidad, de Hacienda, de Gestión de Sistemas e Informática y de Gestión de la Administración Civil del Estado como soporte imprescindible de los funcionarios de los Cuerpos anteriormente señalados para la realización de las funciones que la OIReScon tiene encomendadas por la LCSP. Todo ello sin olvidar el necesario soporte que prestan otros cuerpos de carácter más general y que garantizan el funcionamiento ordinario del conjunto de la Oficina.

B. Igualdad y conciliación

El Plan Estratégico 2020-2024 incluye dentro del Objetivo Estratégico “Puesta en Marcha de la Oficina” la medida I.3 “*Promover medidas de conciliación e igualdad de género de acuerdo al Plan de Igualdad de Género de la Administración General del Estado, así como la perspectiva de género en la composición de los órganos colegiados*”, de ahí que en este documento se dedique un apartado al análisis de las actuaciones específicas de la OIReScon conducentes al cumplimiento de este objetivo durante el año 2021.

Las directrices en esta materia las marcan la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (en adelante LOIEMH) y el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. A la hora de analizar el grado de implantación de los principios enumerados en la LOIEMH por parte de la OIReScon hay que tener en cuenta que a efectos organizativos la Oficina está adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Subsecretaría del Departamento. Por la razón indicada quedan fuera del estudio las actuaciones encuadradas dentro del ámbito de competencias del departamento, como el diseño de planes de formación en esta materia o la elaboración de las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo y de los procesos selectivos acordes con los principios favorecedores de la igualdad de trato y la conciliación. Hecha esta salvedad, nos centraremos exclusivamente en los siguientes puntos:

- Actuaciones en materia de empleo

De acuerdo con las directrices del Gobierno, el nombramiento de altos cargos y directivos de libre designación (niveles 30 y 29) debe atender al principio de presencia equilibrada, entendiendo por tal que el número de personas de cada género no supere el 60% y no sea inferior al 40%. Esta norma se cumple en el

caso de la OIRESCON ya que de los cinco niveles 30 existentes en la Relación de Puestos de Trabajo, en 2021 el 60% eran mujeres y el 40% hombres.

Adicionalmente, las tablas que figuran a continuación muestran la evolución de la estructura de la plantilla de la OIReScon en los años 2020 y 2021 por grupos profesionales y por sexo:

AÑO 2020

Grupo	Hombres	%	Mujeres	%
A1	3	42,86%	4	57,14%
A2	3	50%	3	50%
C1	0	0%	0	0%
C2	0	0%	0	0%
Total	6	46,15%	7	53,85%

AÑO 2021

Grupo	Hombres	%	Mujeres	%
A1	3	42,86%	4	57,14%
A2	4	57,14%	3	42,86%
C1	1	20%	3	80%
C2	0	0%	1	100%
Total	8	42,11%	11	57,89%

A la vista de los datos se comprueba que la presencia de mujeres es mayoritaria en la plantilla en su conjunto y en todos los grupos profesionales, con la única excepción del A2, aunque en este caso las diferencias por sexos son de escasa relevancia.

- Presencia en órganos colegiados

El artículo 54 de la LOIEMH establece que la Administración General del Estado y sus organismos públicos vinculados o dependientes de ella designarán a sus representantes en órganos colegiados, comités de personas expertas o comités consultivos, nacionales o internacionales, de acuerdo con el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

En el caso de la OIReScon, son dos los órganos colegiados que forman parte de su estructura: la propia OIReScon y la Oficina Nacional de Evaluación (ONE), órgano colegiado integrado en la OIReScon, si bien, éste último estaba creado, pero no constituido formalmente en el año 2021, por lo que será objeto de estudio y comentarios en próximos informes. En el caso de la OIReScon, el órgano colegiado está formado por la Presidenta y 4 Vocales, de los que dos son mujeres y dos hombres, dando así cumplimiento al principio enunciado en el citado precepto de la LOIEMH.

- Concesión de permisos y beneficios de protección con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En coherencia con la política aplicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en materia de Igualdad y Conciliación, la OIReScon trata de promover que sus funcionarios puedan compaginar el trabajo con sus responsabilidades familiares y laborales, favoreciendo la implantación de todas las medidas de conciliación incluidas en la normativa vigente en esta materia.

Con esta filosofía se aplican, entre otras, medidas de flexibilidad horaria, reducción de jornada y permisos para los casos previstos legalmente y la posibilidad de acogerse a la prestación de servicios en modalidad mixta, presencial y teletrabajo. Aunque esta última medida surge con motivo de la crisis sanitaria causada por el COVID-19 para proteger la salud de los empleados públicos y dar continuidad a la actividad del sector público durante la pandemia, una vez normalizada la situación epidemiológica la OIReScon continuará promoviendo la implantación de las medidas legalmente previstas para mantener este sistema pues ha demostrado su eficacia para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores.

Se destaca también en este apartado que el personal de la OIReScon puede optar a las plazas de la Escuela Infantil de 0 a 3 años que oferta el Ministerio de Hacienda y Función Pública para sus empleados.

2. Dotación de recursos materiales, específicamente recursos informáticos.

El Objetivo Específico III, encuadrado en el Objetivo transversal de Puesta en marcha de la Oficina, contempla dotar y configurar a la OIReScon con los medios y herramientas informáticas que permitan una tramitación y gestión 100% electrónica.

La necesidad de desarrollar una infraestructura de medios y aplicaciones informáticas propias responde no solo al cumplimiento del objetivo señalado, sino que resulta fundamental para la ejecución de las funciones atribuidas por la LCSP en el apartado 6 del artículo 332. En efecto, el análisis de los datos en materia de contratación pública, preciso para llevar a cabo las tareas asignadas, requiere contar con unas herramientas capaces de extraer y procesar la información generada por los órganos de contratación, los órganos de control interno y externo y otras entidades, organismos e instituciones con funciones y competencias en materia de contratación pública.

La actividad en este punto durante el ejercicio 2021 es continuación de la labor iniciada en los dos años precedentes. Así, en el año 2019 se diseñaron la arquitectura y las herramientas de captura y análisis de las fuentes de información utilizadas en las tareas de supervisión mientras que en el año 2020 se llevaron a cabo los preparativos para contratar el desarrollo de un sistema de información para la extracción y tratamiento de datos procedentes de diversas fuentes y para el diseño del modelo de datos que facilitara su explotación en la herramienta de Business Intelligence utilizada por la OIReScon.

Como resultado de este trabajo, en el año 2021 se adjudicó y ejecutó el contrato para el desarrollo de la herramienta ETL (extracción, transformación y carga) y modelo de datos al que se hace referencia en el párrafo anterior. Con la implementación de este desarrollo se ha conseguido dotar a la OIReScon de un instrumento clave para el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, dando al mismo tiempo cumplimiento a la medida III.3 del objetivo específico III aludido al inicio de este apartado. Simultáneamente se adquirieron licencias para ampliar las funcionalidades de la aplicación utilizada para el análisis y explotación de los datos abiertos de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Simultáneamente se adquirieron dos ordenadores personales de altas prestaciones necesarios para dotar a la herramienta ETL que permite el procesado de datos en tiempos razonables.

También se adquirieron licencias de uso en la nube de una aplicación de análisis y explotación de datos (“business intelligence”), herramienta fundamental para la visualización y difusión de los datos consolidados de los expedientes de contratación que son utilizados por OIReScon. Complementariamente, cinco miembros de la Oficina recibieron formación en la utilización de la misma.

Capítulo aparte merece la implantación de una Plataforma de Administración Electrónica para la recepción y tratamiento de las solicitudes del informe preceptivo de la Oficina Nacional de Evaluación regulado en el artículo 333 de la LCSP. Pues bien, para llevar a cabo esta tarea era requisito necesario contar con una Plataforma de Administración Electrónica en modalidad “Software as a Service” que facilitara la gestión electrónica completa del ciclo de vida de los expedientes dando cumplimiento a las exigencias de las leyes 39/2015 y 40/2015 relativas al Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación. A modo de resumen las tareas que se llevan a cabo a través de la plataforma son la recepción de solicitudes, su registro, la preparación de informes de conformidad a los flujos de trabajo diseñados, la gestión de las sesiones del Pleno de la ONE o la notificación de los informes a las entidades solicitantes.

III. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

1. Actuaciones relativas a la transparencia

Dentro de este mismo Objetivo estratégico transversal de *“Puesta en marcha de la Oficina”* se incorpora como Objetivo específico II el relativo a *“Establecer un sistema de publicidad, visualización y difusión de las actuaciones y funciones de la OIReScon, de acuerdo con los principios de independencia orgánica y funcional y transparencia”*.

En esta línea, desde el mes de mayo de 2020, la Oficina ofrece a los suscriptores que se registren en esta página, el aviso de las novedades en materia de contratación pública de su competencia. Para ello pueden suscribirse al servicio

de “Notificación de novedades del Portal del Ministerio de Hacienda” en el siguiente enlace:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/HomeOirescon.aspx>

Es importante señalar las importantes mejoras producidas en la página web de la OIReScon y de la ONE a lo largo del ejercicio 2021.

Inicialmente la OIReScon disponía, dentro del Portal web del Ministerio de Hacienda (actual Ministerio de Hacienda y Función Pública), de una página que servía de primer punto de acceso tanto al espacio web reservado para el contenido de la OIReScon, como al espacio web reservado para el contenido web de la ONE (este último carecía de contenido por no haberse aprobado aún la norma reguladora de su organización y funcionamiento).

Al no contar la OIReScon con un canal propio dentro del Portal del Ministerio de Hacienda y Función Pública, las páginas web de la Oficina no aparecían en el mapa web del portal general.

En 2021 se procedió a crear un canal nuevo para la OIReScon, dentro del Portal del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que permite que esta aparezca en el mapa web. Cabe destacar que se ha procedido a hacer públicos, en el espacio web de la OIReScon, los informes, guías y documentos elaborados por esta Oficina a lo largo del ejercicio 2021. Adicionalmente, se pone de manifiesto que todos y cada uno de los documentos publicados en la página web de la OIReScon son accesibles, en cumplimiento de la medida II.6 “Hacer públicos y accesibles en la web de la OIReScon, los datos con arreglo a los cuales se realicen los distintos informes de supervisión, poniendo a disposición del ciudadano un sistema de búsqueda y consulta.”

Del mismo modo, a finales de 2021 se puso en marcha la WEB de la ONE, que goza de las mismas características que las referidas respecto a la de OIReScon y a la que se dedicará más atención en el Anexo 2 de este mismo documento. La página de inicio de la ONE cuenta con un acceso directo al procedimiento electrónico de solicitud de informe preceptivo, así como cuanta documentación esté relacionada con el mismo, incluida la publicación de los informes evacuados a los que hace referencia el apartado 3 del artículo 10 de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación.

Todas estas modificaciones han supuesto una mejora en la transparencia y acceso a la información elaborada y publicada por la OIReScon y la ONE.

2. Buzón de sugerencias de la OIReScon y otras vías de comunicación con la Oficina

Con la intención de favorecer la transparencia y participación, se incluye el objetivo específico IV de *“Establecer un canal de participación ciudadana, gobernanza y gobierno abierto en la detección de patologías y problemas*

sistémicos, así como sugerencias o propuestas en la contratación pública". Para ello se propone como medida la implantación de un buzón para canalizar comunicaciones y que permita que desde la OIReScon se ayude a dar respuesta tanto a órganos de contratación como a operadores económicos.

De hecho, ya en 2019 se puso en marcha el "Buzón de la OIReScon", configurado como vía de comunicación abierta al ciudadano, y, en especial, destinada a aquellos que intervienen en el escenario de la contratación pública, ya sean como licitadores o como órganos de contratación de todo el sector público.

Se trata de un medio de canalizar todas aquellas sugerencias o comunicaciones que se quieran hacer llegar a la OIReScon como medida de Gobierno Abierto, participación ciudadana y gobernanza en materia de contratación pública. Los datos de aquellos que dirijan sus sugerencias a la OIReScon por medio de este buzón se tratan con la debida confidencialidad y de acuerdo a la normativa vigente en materia de protección de datos.

La experiencia de estos años de funcionamiento de la Oficina ha demostrado que la vía de entrada de comunicaciones, sugerencias, denuncias, peticiones de información y consultas ha sido indistintamente a través del buzón indicado o bien a través del buzón de correo corporativo de la Oficina, a lo que hay que añadir que otra vía de remisión de información ha sido a través del Sistema integrado de Registro electrónico de comunicaciones (registro GEISER).

En consecuencia, resulta conveniente totalizar las comunicaciones recibidas por cualquiera de las vías indicadas y derivar las correspondientes conclusiones.

En el siguiente cuadro se refleja el número de comunicaciones recibidas durante 2021 y la vía de entrada de las mismas:

VÍA DE COMUNICACIÓN	Nº DE COMUNICACIONES
CORREO CORPORATIVO	27
BUZÓN SUGERENCIAS	21
GEISER	8
TOTALES	56

En cuanto al motivo de las comunicaciones recibidas, mayoritariamente se refieren a **denuncias** relacionadas con la contratación, señalando irregularidades o malas prácticas.

TIPO DE COMUNICACIÓN	Nº	%
DENUNCIA	22	39,29%
CONSULTAS	20	35,71%
PETICIONES DE COLABORACIÓN	7	12,50%
COMUNICACIONES	2	3,57%
PETICIONES DE INFORME	3	5,36%
PETICIONES DE REUNIÓN	2	3,57%
TOTALES	56	100,00%

Tal y como se indicaba en los Informes anuales de actuaciones correspondientes a 2019 y 2020, las transmisiones recibidas se centran mayoritariamente en la denuncia de actuaciones supuestamente irregulares, representando un 61,90% de las comunicaciones recibidas por dicho medio. Igualmente, es significativo que el mayor número de comunicaciones recibidas por GEISER se refieren a denuncias, en cambio el porcentaje que representan en el correo corporativo es muy inferior, en lógica, esta última vía de comunicación es el utilizado habitualmente, tanto por el sector privado, como el público para solicitudes de información, consultas, peticiones de colaboración y de reunión:

VÍA DE COMUNICACIÓN DE DENUNCIAS	Nº	% REFERIDO A LA VÍA DE COMUNICACIÓN
BUZÓN DE SUGERENCIAS	13	61,90%
CORREO CORPORATIVO	3	11,11%
GEISER	6	85,71%
TOTALES	22	

En cuanto al motivo concreto de la denuncia comunicada se extraen los siguientes datos:

MOTIVO DE LAS DENUNCIAS COMUNICADAS	Nº	%
IRREGULARIDADES DIVERSAS EN PROCEDIMIENTOS	9	40,91%
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DE SOLVENCIA	3	13,64%
CONTRATACIÓN MENOR	3	13,64%
PRESUNTA COMISIÓN DE DELITO	3	13,64%
COMUNICACIÓN DE MALA PRÁXIS	3	13,64%
PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS	1	4,55%
TOTALES	22	100,00%

El segundo tipo de comunicación se refiere a **consultas** que están relacionadas con los siguientes asuntos:

MOTIVO DE LAS CONSULTAS RECIBIDAS	Nº	%
CONTRATACIÓN MENOR	5	25,00%
PLAN DE RECUPERACIÓN Y FONDOS EUROPEOS	3	15,00%
OFICINAS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS	2	10,00%
EMERGENCIAS	1	5,00%
PRECIOS DE CONTRATOS Y CONVENIOS COLECTIVOS	1	5,00%
RECIPROCIDAD EMPRESAS NO COMUNITARIAS	1	5,00%
GUÍA DE CONTRATACIÓN	1	5,00%
CORRUPCIÓN	1	5,00%
OTRAS CUESTIONES DIVERSAS	5	25,00%
TOTALES	20	100,00%

Desde otra perspectiva, el análisis de las comunicaciones recibidas permite definir la naturaleza del comunicante para perfilar el tipo de usuario. En este sentido, los particulares constituyen el 67,86% del total de comunicaciones recibidas, frente a las Administraciones y otras entidades públicas, que representan el 32,14%.

TIPO DE COMUNICANTE	Nº	%
PARTICULAR (EMPRESAS, ASOCIACIONES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PERSONAS FÍSICAS, ETC)	38	67,86%
PÚBLICO (ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS)	18	32,14%
TOTALES	56	100,00%

IV. ACTUACIONES DE REGULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Para la ejecución de sus funciones, el artículo 332.7 de la LCSP establece que la OIReScon puede *“aprobar instrucciones fijando las pautas de interpretación y de aplicación de la legislación de la contratación pública, así como elaborar recomendaciones generales o particulares a los órganos de contratación, si de la supervisión desplegada se dedujese la conveniencia de solventar algún problema, obstáculo o circunstancia relevante a los efectos de dar satisfacción a los fines justificadores de la creación de la Oficina. Las instrucciones y las recomendaciones serán objeto de publicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, las instrucciones de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación serán obligatorias para todos los órganos de contratación del Sector público del Estado”*.

A ello se dedica un Eje del citado Plan Estratégico 2020-24, así como el Objetivo estratégico *“Regulación de la contratación”*, que incluye diversas medidas. En ejecución de las mismas, durante 2021 la OIReScon ha desarrollado distintas iniciativas que se exponen a continuación.

1. Actividad de análisis y aplicación regulatoria.

El ejercicio 2021 se ha caracterizado por dos novedades en materia de contratación que han motivado dos iniciativas por parte de la Oficina.

En primer lugar, el Tribunal Constitucional emitió la [Sentencia 68/2021](#), publicada en el BOE nº 97, de 23 de abril de 2021. La misma resuelve el recurso 4161-2018, promovido por el Gobierno de Aragón contra un gran número de artículos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En segundo lugar, el avance del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, que había sido objeto de presentación el Gobierno en octubre de 2020.

En consecuencia, con ello, las iniciativas adoptadas han sido:

A. Elaboración y publicación del documento "[Análisis de la Sentencia 68/2021, de 18 de marzo, del Tribunal Constitucional](#)".

Esta sentencia procede a resolver el segundo recurso de inconstitucionalidad planteado tras la entrada en vigor de la LCSP.

Su importancia radica no sólo en el gran número de disposiciones de la Ley impugnadas, sino en el calado del recurso, centrado en posibles vulneraciones del orden competencial constitucional en tanto que se consideró (por parte del Gobierno de Aragón) que, en determinados artículos referidos a cuestiones clave en la contratación pública (por ejemplo, delimitación y configuración de los contratos del sector público y sus elementos esenciales, preparación y adjudicación, organización administrativa, y otros), el Estado se había extralimitado en la regulación básica, en contra de las posibilidades de autoorganización de las Comunidades autónomas con competencias en la materia.

Dada la importancia de esta Sentencia en cuanto a la interpretación que se realiza de la LCSP, con declaraciones de inconstitucionalidad de determinadas disposiciones y aclaraciones sobre el carácter básico o respetuoso con el marco competencial en otros, se consideró preciso por parte de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación la emisión de un análisis pormenorizado de la Sentencia de cara a facilitar su comprensión y, por tanto, la adecuada aplicación de la normativa.

Con esta iniciativa se da cumplimiento al Objetivo específico II del Objetivo estratégico de "*Regulación de la contratación*" y que pretende la realización sistemática de estudios sobre las interpretaciones de la normativa vigente en materia de contratación.

El documento fue aprobado por el órgano colegiado de la OIReScon el día 23 de abril de 2021 y publicado en su página web con fecha de 24 de abril.

El mismo se estructura con una breve explicación de los motivos de impugnación y las consideraciones previas del Tribunal. Posteriormente se detallan las conclusiones más significativas de la Sentencia, a lo que se añade una sistematización por materias de los artículos impugnados, así como de los preceptos sobre los que el Tribunal no se pronuncia al carecer el recurso, en esos casos, de fundamentación suficiente.

En el análisis se incluyen anexos de las normas impugnadas para facilitar su lectura y comprensión.

B. Elaboración y publicación de la "[Guía Básica del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#)".

Tras las medidas avanzadas en el ámbito europeo, la presentación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español, la aprobación y entrada en vigor del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que

se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, desde esta Oficina se entendió precisa la elaboración de una guía básica y didáctica referida al Plan de Recuperación, dada la complejidad de las medidas adoptadas por la vía del Real Decreto–ley citado, así como la proliferación de las correspondientes normas de las Comunidades Autónomas y el desarrollo, tanto normativo, como por la vía de los proyectos en marcha vinculados al nuevo marco de recuperación.

En consecuencia, con fecha 30 de abril de 2021 se publicó la primera versión del documento, que ha sido objeto de actualización en las siguientes fechas: 11 de mayo, 1 de junio, 1 de julio y 7 de septiembre de 2021.

La Guía pone el acento en una visión práctica e inteligible de las reformas introducidas por la norma principal (Real Decreto–ley 36/2020), que trata de agilizar los procedimientos tradicionales vinculados al gasto público, con referencias más desarrolladas en el contexto de la contratación pública, e igualmente se plantea opciones de agilidad ya existentes en la normativa actual.

Se advierte de la absoluta necesidad de no reducir controles ante una posibilidad de ejecución de gasto sin precedentes y unos límites temporales excesivamente cortos para la planificación e implementación de proyectos complejos y se procede a identificar y facilitar el acceso de toda la normativa desplegada en el ámbito europeo, nacional y autonómico vinculada al reto de estos programas de Recuperación.

Esta actuación se enmarca dentro del Objetivo específico I del Objetivo estratégico de “*Regulación de la contratación*”, consistente en la elaboración de guías de procedimientos y buenas prácticas

2. Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Junto a todo lo expuesto, la OIReScon canaliza su función regulatoria de manera indirecta mediante la participación de su Presidenta en la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en virtud del artículo 328.2 de la LCSP. La LCSP atribuye a este órgano colegiado funciones en la promoción de normativa o medidas de mejora del sistema contractual, aprobación de recomendaciones generales o particulares destinadas a los órganos de contratación, así como la emisión de informes sobre cuestiones que sean sometidas a su consideración por órganos de contratación y por entidades empresariales legitimadas a formular consultas, informes sobre disposiciones normativas en materia de contratación pública estatal y, por último, coordinación con relación a las obligaciones informativas impuestas por las Directivas. Todo ello supone una actividad interpretativa de la normativa que es difundida y tiene un valor importante para la actividad cotidiana de los órganos de contratación.

Por ello, es destacable la presencia de la Oficina en dicho órgano, de un lado para la detección de las áreas que pueden constituir objeto de inseguridad jurídica para los órganos de contratación y, de otro, en relación con el planteamiento de observaciones o propuestas a los Informes y documentos que propone la Junta a su Comisión Permanente con carácter previo a su aprobación. Teniendo en cuenta que la OIReScon realiza en paralelo actividades de supervisión y detección de patologías, su punto de vista se encuentra centrado en la realidad de la aplicación de la normativa, extremo que supone un valor añadido a la posibilidad de enriquecimiento de los Informes y documentos que propone la Junta Consultiva. En todo caso, la Oficina actúa en este contexto con voz, pero sin voto, a fin de salvaguardar su independencia.

Durante el año 2021 se celebraron 5 sesiones ordinarias y 5 sesiones extraordinarias urgentes de la Comisión Permanente de la Junta, siendo celebradas todas ellas en formato virtual. En las sesiones se analizaron un total de 141 propuestas o expedientes conforme al siguiente detalle:

FECHA	CARÁCTER	ASUNTOS TRATADOS				
		INFORMES	EXPTES. DE PROHIBICIÓN	INSTRUCCIONES	PROYECTOS NORMATIVOS	OTROS DOCUMENTOS ²
12/02/2021	EXTRAORDINARIO Y URGENTE	12	18			
08/03/2021	ORDINARIO	1		1		
13/04/2021	ORDINARIO		12			1
30/04/2021	EXTRAORDINARIO Y URGENTE	1				
08/06/2021	ORDINARIO	11	22		3	
25/06/2021	EXTRAORDINARIO Y URGENTE				1	
26/07/2021	ORDINARIO	7	10			
10/09/2021	EXTRAORDINARIO Y URGENTE					2
27/09/2021	EXTRAORDINARIO Y URGENTE				1	
09/12/2021	ORDINARIO	14	23	1		
TOTALES		46	85	2	5	3

² Bajo la rúbrica de "otros documentos", se incluyen informes con relación a Orientaciones propuestas por la Secretaría General de Fondos Europeos con relación al PRTR, y el Informe Trienal de contratación pública emitido por la propia Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

V. ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La actividad de supervisión de la contratación llevada a cabo por esta Oficina en el año 2021 ha cumplido, una vez más, con las exigencias establecidas en la LCSP, mediante la aprobación, el 22 de diciembre de un nuevo Informe Anual de Supervisión de la Contratación. Asimismo, se ha hecho público el Informe Especial de Supervisión referido a la contratación tramitada por vía de emergencia, en el que, a diferencia de sus predecesores, se ha incluido un análisis de este tipo de procedimiento contractual excepcional de los años 2018 y 2019 y se analiza, en su totalidad, los contratos tramitados por vía de emergencia del 2020 consecuencia de la situación provocada por el Covid-19.

A los anteriores informes se añade el informe de supervisión elaborado por la Oficina que se integra en el Informe Trienal de Gobernanza que, de acuerdo con el artículo 328 de la LCSP, debe preparar la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Por otro lado, cabe recordar que a las funciones de supervisión de la contratación pública se les dedica un Eje y un Objetivo estratégico singular del Plan Estratégico 2020-2024.

1. El Informe Trienal de Supervisión de la Contratación Pública en España

La elaboración de este Informe de Supervisión responde al mandato legal recogido en la letra a) del apartado 4 del artículo 328 de la LCSP. En dicho artículo se establece que en el informe que cada tres años debe remitir al Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a la Comisión Europea se integrará *“la información contenida en el informe de supervisión a que se refiere el apartado 8 del artículo 332 de la LCSP”*. En su cumplimiento, la OIReScon remitió el citado informe en el que se incluía la información relativa a los Informes Anuales de Supervisión de 2019 y 2020, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el artículo 332.8 de la LCSP en cuanto a su contenido.

El citado informe puede consultarse en el apartado de documentación de la Dirección General de Patrimonio *“Informe Trienal relativo a la contratación pública en España en 2018, 2019 y 2020”*.

2. El Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública en España

La elaboración de los Informes Anuales de Supervisión de la Contratación obedece al cumplimiento de las obligaciones reguladas en el artículo 332 de la LCSP. En concreto, en su apartado 9 se establece que con carácter anual la OIReScon elaborará un informe donde se recogerán las conclusiones resultantes del trabajo de supervisión realizado por las autoridades competentes. Por su parte, el apartado 8 del citado artículo regula el contenido del informe en el que se analizarán las siguientes cuestiones:

- a) *“La relación de los principales incumplimientos detectados por los órganos, instituciones y poderes con competencia supervisora o jurisdiccional en materia de contratación pública.*
- b) *Información sobre las fuentes más frecuentes de aplicación incorrecta de la legislación de contratación pública o de inseguridad jurídica.*
- c) *Información sobre la prevención, detección y notificación adecuada de los casos de fraude, corrupción, conflicto de intereses y otras irregularidades graves en la contratación, así como sobre los problemas de colusión detectados.”*

El IAS correspondiente al ejercicio 2021 se consolida la metodología de trabajo y los indicadores de supervisión utilizados en los anteriores informes, constituyendo ya un referente en materia de contratación pública. Al mismo tiempo, sirve de instrumento de recopilación y análisis de las principales conclusiones de los órganos consultivos, de supervisión y de control interno y externo con competencia en materia de contratación pública.

La supervisión de la actividad contractual del sector público durante 2020 pone claramente de manifiesto el impacto de la pandemia en todos los ámbitos objeto de análisis. Así, desde el tipo de tramitación utilizado hasta la naturaleza de muchos de los suministros y servicios objeto de los contratos constituyen un fiel reflejo del contexto generado por la irrupción del Covid-19 y la declaración del estado de alarma. En este sentido, este informe aporta la perspectiva de la OIReScon al desarrollo de la contratación durante la pandemia.

A. Novedades en el Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España.

En el informe del año 2021 y en comparación con los informes previos destacamos novedades que afectan al formato y al contenido.

En cuanto al formato, el informe se ha estructurado en módulos con el objeto de proporcionar un texto más fácilmente accesible. Además de los capítulos correspondientes de Introducción, Metodología o la Conclusiones y Recomendaciones globales, los módulos que han compuesto el IAS 2021 son los siguientes:

- I. La inseguridad jurídica en la contratación pública. La actividad consultiva.
- II. La fase preparatoria del contrato.
- III. Las prácticas colusorias en materia de contratación pública.
- IV. La prevención y lucha contra la corrupción en la contratación pública.

- V. La supervisión del principio de publicidad y transparencia en la contratación pública.
- VI. La fase de licitación del contrato.
- VII. La fase de ejecución del contrato. Las modificaciones contractuales y la subcontratación.
- VIII. Los órganos de control de la contratación pública.
- IX. La profesionalización.
- X. Las cifras de la contratación pública en 2020.

Por otro lado, y en cuanto al contenido, se han suprimido tres unidades que formaban parte de los informes anteriores para incorporarlas en la planificación de la actividad del ejercicio 2022. Estas son las “técnicas de racionalización de la contratación”, “contratación electrónica”, y “la contratación estratégica”, con el objetivo de realizar un análisis más singular de cada una de ellas, dada su entidad e importancia. Por ello, se las ha configurado como objeto de una actuación especial de supervisión de la OIReScon y no un módulo más del Informe de Supervisión, que darán lugar a los correspondientes Informes Especiales. En concreto y en lo referido a la “contratación estratégica”, dicha actuación se encuentra en proceso de investigación y elaboración, estando prevista la aprobación y publicación de sus resultados a lo largo del primer cuatrimestre del 2022.

B. Conclusiones destacables del IAS 2021.

Las principales cifras de la contratación en el 2020³ ascienden a:

Volumen de la contratación pública en España en 2020		
132.327 licitaciones del Sector Público		63.948,30 millones de euros
Sector Público Estatal	27.531 licitaciones	19.826,80 millones de euros
Sector Público Autonómico	45.680 licitaciones	24.037,85 millones de euros
Sector Público Local	59.116 licitaciones	20.083,65 millones de euros

Fuente: Datos de PLACSP y elaboración propia OIReScon

³ Como ya ocurriera en los IAS 2019 y 2020, sigue sin haber datos agregados de la contratación menor del sector público, no siendo posible su análisis sistematizado.

- 1) En términos de licitación, el 44,67% de la contratación de todo el Sector Público corresponde a EELL, aunque en términos económicos es el sector público autonómico quien tiene el mayor peso porcentual (37,59%).
- 2) El 66,64% de la contratación del Sector Público se gestiona de acuerdo al procedimiento abierto o abierto simplificado. El tiempo de tramitación medio del procedimiento abierto es de 163,17 días (5,4 meses), mientras que el procedimiento simplificado tiene una tramitación media de 104,82 días (3,5 meses).
- 3) En términos de concurrencia, en el procedimiento abierto la media de licitadores es de 4,83 (5,07 en su versión “simplificada”), siendo en el sector público autonómico donde se alcanza una mayor concurrencia de media en el procedimiento abierto (6,03 licitadores) y en el ámbito local en relación al abierto simplificado (5,53 licitadores). En el caso del procedimiento negociado con publicidad se reduce drásticamente la concurrencia (3,49 licitadores), siendo casi mínima en el negociado sin publicidad (1,36 licitadores). En el procedimiento de diálogo competitivo, la media de licitadores es de 3,33.
- 4) En cuanto a la reducción del coste económico obtenido con el importe con el que finalmente se adjudica la licitación, es el procedimiento de diálogo competitivo en el que obtiene una mayor baja con un 20,67%. En los procedimientos abierto y abierto simplificado las bajas son de un 14,70% y 16,44% respectivamente de promedio.

A continuación, se muestra un resumen comparativo de los principales datos de la contratación pública del 2020 con la habida en el 2019:

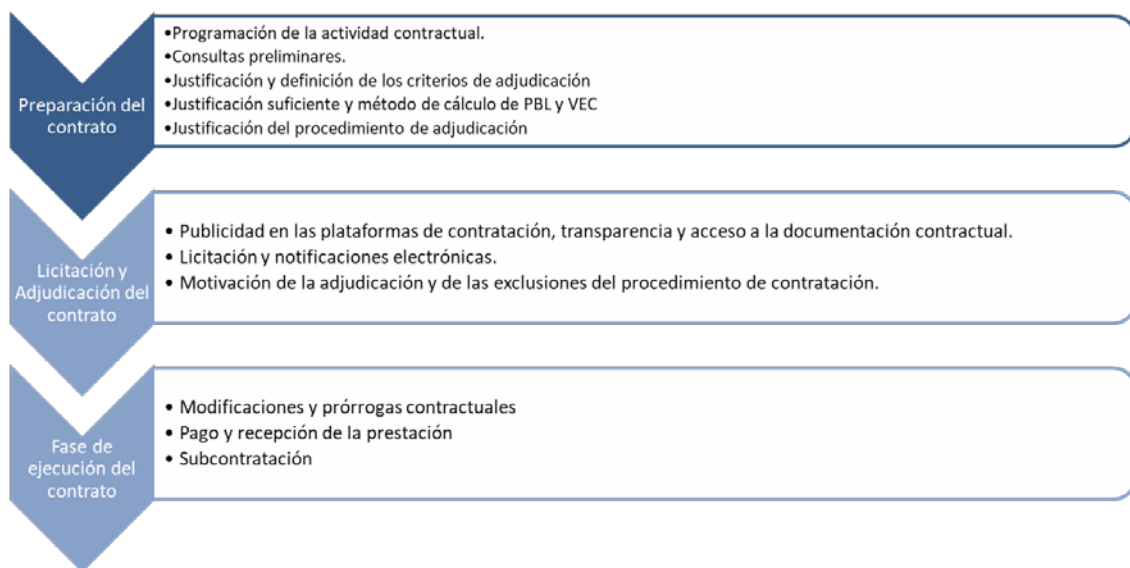
Datos	2019	2020
Quién	EELL 52,23 % licitaciones	EELL 44,67 % licitaciones
Cómo	P. Abierto (incluido simplificado) 77,65 %	P. Abierto (incluido simplificado) 66,64%
Concurrencia	P. Abierto 4,30 licitadores	P. Abierto 4,83 licitadores
Ahorro	P. Abierto: 14,13%; P. Simplificado: 15,69%	P. Abierto: 14,70%; P. Simplificado 16,44%

Como resultado de todas las actuaciones de supervisión y análisis realizadas, **se confirman y actualizan las áreas de riesgo en la contratación pública** detectadas por la OIReScon, las cuales coinciden sustancialmente con los

resultados del trabajo efectuado por los órganos de control externo e interno en materia de contratación pública y que, a su vez, coinciden con los extremos en los que más deficiencias de publicidad y transparencia se producen, en concreto, las fases de preparación y ejecución del contrato.

El tratamiento y análisis conjunto de las conclusiones de los órganos de control interno y externo, de las agencias y oficinas de prevención y lucha contra la corrupción, de las agencias de defensa de la competencia y de las actuaciones directas de supervisión de la OIReScon, permiten a esta Oficina establecer una serie de **indicadores de seguimiento** y, a su vez, perfilar **un mapa de riesgos de la contratación pública** en permanente actualización, que permita adoptar medidas preventivas y no solo correctivas en el ámbito de la contratación pública. Estos aspectos, a su vez, deberán integrarse en la futura Estrategia Nacional de contratación pública.

En resumen y como principales líneas de atención se pueden apuntar las siguientes:



Fuente: elaboración propia OIReScon

C. Recomendaciones

Finalmente, y a la vista de los resultados expresados, desde la OIReScon se formularon como principales recomendaciones las siguientes:

- 1) Se considera de capital importancia, por su repercusión en los principios de transparencia y publicidad, que se orienten las actuaciones de todos los agentes implicados en la unificación de los datos de la contratación pública en una única fuente de datos, que permita a los órganos de contratación remitir de una sola vez a los órganos de control interno y externo la información y documentación que requieren las normas sobre publicidad y transparencia, así como las relativas a la rendición de

cuentas. Por otro lado, una única fuente de datos permitirá hacer más accesible la información al ciudadano.

- 2) Adicionalmente, deben articularse mecanismos de verificación y validación de la información publicada.
- 3) En cuanto **al procedimiento de contratación y su ejecución** se recomienda prestar especial atención sobre una serie de puntos y extremos, en concreto:
 - ✓ En la publicidad de **la programación de la contratación** (definición del objeto y necesidad, elección del procedimiento, división en lotes, estructura de costes y duración estimada de la prestación, entre otros). Esta publicidad de la programación es esencial para el cumplimiento de sus fines.
 - ✓ En **la publicidad** de los anuncios de licitación y respeto a los plazos mínimos establecidos en la LCSP. Igualmente, atención a los plazos indicados en relación a la adjudicación de los contratos y su formalización.
 - ✓ En **la redacción de los pliegos que han de regir la contratación** (la clasificación y solvencia adecuada al objeto del contrato, determinación de las ofertas anormalmente bajas, las condiciones de admisión, medidas de favorecimiento a las PYME, la insuficiente o inadecuada presupuestación, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución).
 - ✓ En la **motivación de la resolución de adjudicación** y de los informes de valoración.
 - ✓ En la **justificación de las exclusiones** de los licitadores.
 - ✓ En el establecimiento de **medidas de control del pago a las empresas subcontratadas** en los contratos que correspondan por Ley.
 - ✓ En el refuerzo de las **justificaciones de las modificaciones contractuales** y su diferenciación clara de otras figuras como la prórroga contractual.
- 4) Se recomienda la creación de itinerarios formativos dirigidos a la especialización y Profesionalización en la contratación pública, así como adecuación de la oferta formativa a la demanda existente, con contenido práctico y no sólo teórico, esencial como herramienta de apoyo al personal en las unidades de contratación.
- 5) Se insiste en la idea de impulsar la elaboración y aprobación de la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra el Fraude a los intereses financieros de la Unión Europea, incluyendo, un apartado o

sección específica relativa a los contratos con financiación de la Unión Europea. Punto este de especial y considerable importancia dada la pronta ejecución de los Fondos Next Generation y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

D. Aprobación y difusión del IAS.

Como ya se ha señalado, el IAS 2021 fue aprobado por el órgano colegiado de la OIReScon el 22 de diciembre de 2021, enviándose posteriormente al Presidente de la Junta Consultiva de Contratación del Sector Público del Estado, con el fin de que fuese remitido a la Comisión Europea y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado en cumplimiento del artículo 332.9 de la LCSP.

Fue objeto de publicación en la [página web de la OIReScon](#) en el mes de enero de 2022, una vez finalizada la accesibilidad plena del documento.

Asimismo, por la OIReScon se realizó una labor de difusión del IAS 2021 a las principales entidades relacionadas con el ámbito de la contratación, así como la divulgación en su web de los siguientes documentos:

- [El Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España, diciembre - 2021.](#)
- [Resumen Ejecutivo del Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España – diciembre 2021](#) (disponible también [su versión en inglés](#)).

3. Informe Especial de Supervisión “Los contratos tramitados por vía de emergencia”.

A inicios del ejercicio 2020 la OIReScon programó la realización de una actuación especial de supervisión sobre contratos de emergencia tramitados en 2018 y 2019. Con la crisis provocada por el COVID-19, la utilización de la emergencia se intensificó de manera evidente, por lo que se decidió sustituir esta actuación por un Informe específico para estos contratos, circunscrito al periodo de declaración del estado de alarma. Se trata del ["Informe Especial de Supervisión de la publicidad de los contratos tramitados por vía de emergencia derivados de la situación provocada por el COVID-19"](#), en el marco del cual se supervisaron 11.177 contratos tramitados por vía de emergencia, publicados en las plataformas de contratación del conjunto del sector público.

Dado el interés de esta actuación, en 2021 se volvió a programar la supervisión especial sobre 2018 y 2019 inicialmente prevista, así como su extensión a todo el ejercicio 2020. Para la elaboración del ["Informe Especial de Supervisión de los Contratos Tramitados por vía de emergencia"](#), que es ya parte de las Actuaciones de 2021, se supervisaron 22.379 contratos.

Con arreglo al artículo 332.1 de la LCSP, el Informe Especial de Supervisión fue aprobado por el pleno del órgano colegiado el día 16 de marzo de 2021 y publicado el 18 del mismo mes.

A. Conclusiones destacables

Las principales conclusiones del citado Informe Especial son la siguientes:

- 1) **Con relación a las tomas de razón** existe una inconsistencia entre los datos publicados sobre las tomas de razón por los órganos de gobierno de la contratación celebrada con carácter de emergencia y los contratos publicados en las plataformas de contratación del conjunto del sector público con este carácter, que imposibilita hacer un cotejo o comprobación sobre si tal obligación se ha cumplido debidamente.
- 2) **Con relación a los contratos de emergencia en sí y a su publicación** existen **errores de publicación** respecto al tipo de tramitación, que ponen de manifiesto la falta de control y verificación de los datos publicados en las Plataformas de contratación que afecta, por tanto, a la calidad del dato. De igual modo, se han identificado importantes omisiones de información.

Por otro lado, se ha identificado que de los 11.901 contratos tramitados por vía de emergencia vinculada a la causa COVID-19 publicados en las Plataformas de Contratación Autonómicas, 3.202 contratos no constan en la información ofrecida por PLACSP en sus datos abiertos.
- 3) **Respecto a la causa y justificación de los contratos tramitados por vía de emergencia**, en los contratos tramitados por vía de emergencia en los años 2018 y 2019 no ha podido deducirse y/o comprobarse claramente la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 120 de la LCSP⁴ debido a la falta de publicación de documentación justificativa, o al hecho de que en la documentación publicada o bien no se hace mención al carácter que tiene que tener la tramitación, o bien no se argumentan de forma suficiente las razones que motivan la emergencia. Sin perjuicio de lo anterior y con base en los datos a los que sí se ha podido tener acceso, la gran mayoría (el 65,62%) de los contratos de emergencia analizados aluden a una situación de grave peligro (sin que se aporte en la mayoría de los casos el informe técnico o memoria justificativa que avale tal situación) y un 15,19% a acontecimientos catastróficos (mayoritariamente eventos climatológicos), no pudiendo identificarse claramente el motivo en un 19,20% de los casos.
- 4) **En relación con el tipo de contrato y el procedimiento elegido para su publicación** se destaca la falta de uniformidad en las plataformas de contratación del conjunto del sector público en la configuración de los contratos tramitados por vía de emergencia, de tal forma que, mientras

⁴ De otra parte, los contratos de emergencia consecuencia del COVID-19 encuentran un tipo de justificación diferente, ya que tienen como base jurídica la “declaración generalizada de emergencia” hecha en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo

algunas identifican un “tipo de procedimiento” diferenciado, otras plataformas incluyen la “emergencia” como un “tipo de tramitación”. Esta diferencia conlleva importantes consecuencias en su publicidad, así como en la información de cada contrato.

Entre los contratos tramitados por vía de emergencia en 2018 y 2019, destaca el contrato de obras en infraestructuras (40,40%), fundamentado mayoritariamente en situaciones de grave peligro. La situación cambia en los contratos tramitados por vía de emergencia como consecuencia del COVID-19, en los que dominan los contratos de suministros (72%).

En relación con los procedimientos de adjudicación utilizados, llaman la atención determinadas opciones elegidas por algunos órganos de contratación para realizar la publicación, tales como el procedimiento abierto, contratos basados en acuerdos marco o el procedimiento abierto simplificado, en la medida en que la tramitación con carácter de emergencia se caracteriza por la ausencia de licitación y adjudicación directa.

- 5) ***En relación con el objeto y duración de los contratos tramitados por vía de emergencia***, se han detectado algunos supuestos en los que el objeto y la duración del contrato no parece encajar con la concurrencia de alguna de las circunstancias descritas en el artículo 120 de la LCSP, sobre todo por el periodo de vigencia indicado que parece superar la cobertura y prestación restrictiva y por el tiempo imprescindible que lleva aparejada los contratos tramitados por esta vía.

B. Recomendaciones

Habida cuenta de las conclusiones descritas en el apartado anterior y con el ánimo y el fin de mejorar la publicidad y la transparencia respecto a los contratos tramitados por vía de emergencia del artículo 120 de la LCSP, desde la OIReScon se formularon las siguientes recomendaciones:

- 1) En primer lugar, ***se invita a una reflexión sobre la figura del contrato de emergencia como “tipo de procedimiento” o como “tipo de tramitación”***. La aclaración de si nos encontramos ante un tipo de procedimiento o un tipo de tramitación no es baladí y sería oportuno reflexionar y aclarar si el contrato de emergencia continua siendo un “procedimiento excepcional” tal y como se le denominaba en el [Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas](#), o si por el contrario, esta figura ha evolucionado hacia un “tipo de tramitación”. En esta reflexión debe tenerse presente que la “tramitación de emergencia” no tiene cobertura en las Directivas europeas, siendo una herencia normativa residual de nuestro ordenamiento jurídico.
- 2) ***Con relación a las tomas de razón***, se recomienda incluir en la documentación del expediente de contratación que se publique en la

plataforma de contratación que corresponda, la acreditación de la toma de razón del contrato tramitado por vía de emergencia. De igual forma, sería recomendable la unificación de datos e información que deben formar parte de esta “toma de razón”.

- 3) **Con relación a los contratos de emergencia en sí y a su publicación**, se recomienda adoptar las medidas o protocolos oportunos que permitan una verificación de la información publicada en las Plataformas de contratación con el fin de reducir los errores y mejorar la calidad de la información suministrada y se insta a los órganos de contratación a publicar la información requerida en el Anexo III, sección 6 de la LCSP, en aquellos aspectos que sean de aplicación a la tramitación con carácter de emergencia.

Se recomienda ser especialmente diligente en la publicación en PLACSP de los contratos tramitados por vía de emergencia de órganos de contratación cuyos perfiles se encuentran alojados en plataformas de contratación de ámbito autonómico.

- 4) **Respecto a la causa y justificación de los contratos tramitados por vía de emergencia** se recomienda publicar los informes técnicos o memorias que avalan la concurrencia de las circunstancias contempladas en el artículo 120 de la LCSP, habilitantes para la tramitación de emergencia.

- 5) ***En relación con el tipo de contrato y el procedimiento elegido para su publicación*** y tratándose de determinados objetos contractuales, parece que el recurso a la tramitación de emergencia responde más a la carencia de una diligente planificación o programación, de acuerdo con el artículo 28.4 de la LCSP, que a la concurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 120 de la misma norma, por lo que se recomienda reforzar aquella a fin de evitar la utilización de instrumentos que excepcionan la publicidad y la concurrencia, principios esenciales y vertebradores de la contratación pública. Asimismo, se recomienda la consideración de las técnicas de racionalización de la contratación recogidos en los artículos 218 y siguientes de la LCSP, como alternativa ágil y eficiente en los contratos de suministros de carácter reiterado.

De igual modo, sería recomendable la elaboración de pliegos de condiciones generales conforme al artículo 121 de la LCSP, en determinadas contrataciones cuyo objeto se conozca previamente y para las que pueda resultar de carácter urgente su contratación, con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes y facilitándose, en consecuencia, acudir a otras fórmulas previstas en la LCSP y evitar el posible abuso del contrato de emergencia.

En este sentido, se recomienda valorar la oportunidad de optar por **la tramitación con carácter de urgencia, conforme al artículo 119 de la**

LCSP, o incluso por **la adjudicación mediante el procedimiento negociado por razón de imperiosa urgencia**, dándose las circunstancias recogidas en el artículo 168.b) de la LCSP, puesto que ambas opciones, especialmente esta última, pueden proporcionar la agilidad necesaria en la tramitación sin que se vean mermados los principios de publicidad, transparencia y concurrencia, así como el resto de garantías procedimentales y controles (como el sometimiento al recurso especial en materia de contratación) que consagra la LCSP. En este sentido deben recordarse [las Orientaciones de la Comisión Europea sobre el uso del marco de contratación pública en la situación de emergencia relacionada con la crisis del COVID-19](#).

VI. RELACIONES INSTITUCIONALES.

Dentro del conjunto de Objetivos transversales se incorpora uno estratégico y que se dedica a las “*Relaciones institucionales*”. En este contexto y en ejecución de la medida destinada a establecer canales de comunicación, colaboración y cooperación con instituciones, entidades y agentes relevantes en el ámbito de la contratación pública, durante el año 2021 se han desarrollado las siguientes actuaciones.

1. Comparecencias Parlamentarias.

FECHA	COMPARECENCIA	ORGANIZACIÓN
01/03/2021	Comparecencia de la Presidenta de la Oficina en el Parlamento Vasco con ocasión de la tramitación de la Propuesta de Ley de modificación de la Ley 1/1988, de 5 de febrero, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas	Parlamento Vasco
19/05/2021	Comparecencia de la Presidenta de la Oficina en el Congreso de los Diputados. Comisión para la auditoría de la calidad democrática, la lucha contra la corrupción y las reformas institucionales y legales	Congreso de los Diputados

2. Relaciones institucionales de la OIReScon y participación en actividades relacionadas con la contratación.

Durante el año 2021 el personal adscrito a la OIReScon ha participado en eventos, jornadas, actos, congresos y seminarios vinculados con la contratación pública, dada su especialización en la materia.

En todo caso, el contenido de las ponencias y participaciones de la OIReScon se ha relacionado con el ejercicio de las funciones de supervisión y regulación atribuidas por la LCSP.

- Ponencias en el marco de cursos de formación, módulos profesionales o masters:

FECHA	EVENTO	ORGANIZACIÓN
22/01/2021	Congreso Internacional de Contratación Pública. Cuenca. Clausura.	Universidad de Castilla - La Mancha
26/03/2021	Jornada sobre el informe anual de supervisión de la contratación pública en España para la Audiencia de Cuentas de Canarias.	Audiencia de Cuentas de Canarias
13 al 15/04/2021	Curso Avanzado de Contratación Administrativa. Colaboración.	Ministerio de Educación y Formación Profesional
21/06/2021	XX Curso Superior de Gestión Económica y Técnica. Colaboración.	Dirección General de la Guardia Civil
20 al 22/09/2021	Curso Avanzado de Contratación Administrativa. Colaboración.	Gerencia de Informática de la Seguridad Social.
10 al 12/11/2021	I Congreso Internacional "El desafío de la recuperación y el papel de la contratación pública". Días 10 a 12 de noviembre de 2021. Ponencia Oficina Nacional de Evaluación.	Universidad de Zaragoza

- Ponencias en jornadas especializadas en la materia en foros profesionales:

FECHA	EVENTO	ORGANIZACIÓN
11/06/2021	Jornada Convenios y medios propios bajo el prisma de la promoción de la competencia. Colaboración.	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)
17 al 28/06/2021	Reuniones de trabajo. Grupo de Estudio Anteproyecto de la Ley de Conflicto de intereses.	Instituto Nacional de Administración Pública
28/06/2021	VII Encuentro de la Red de Oficinas y Agencias Antifraude. Madrid.	Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

FECHA	EVENTO	ORGANIZACIÓN
28 al 29/09/2021	VIII Encuentro de la Red de Oficinas y Agencias Antifraude. Alicante.	Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana
12/11/2021	IX Encuentro de la Red de Oficinas y Agencias Antifraude. Barcelona.	Agencia de Transparencia del Área Metropolitana de Barcelona

3. Participación en órganos colegiados (Consejos, Comisiones Interministeriales o grupos de trabajo)

Por otro lado, la OIReScon forma parte de órganos colegiados relacionados con la contratación pública o con la prevención y lucha contra la corrupción, además de ser la Presidenta vocal nata de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, extremo que se ha desarrollado en el apartado III de este informe. Entre el resto de órganos en los que se ha participado durante 2021 destacan:

FECHA	ACTO	ORGANIZACIÓN
08/04/2021	Reunión de la Sección relativa a la Supervisión del Funcionamiento del ROLECE del Comité de Cooperación de Contratación Pública.	Comité de Cooperación de Contratación Pública
15/04/2021	Reunión constitutiva de la sección de Supervisión de la Contratación del Comité de Cooperación de Contratación Pública.	Comité de Cooperación de Contratación Pública
29/04/2021	Reunión de la Sección de Contratación Electrónica del Comité de Cooperación de contratación pública	Comité de Cooperación de Contratación Pública
18/05/2021	Reunión de la Sección de Información económica y estadística del Comité de Cooperación de contratación pública	Comité de Cooperación de Contratación Pública
08/06/2021	Reunión de la Sección de Regulación del Comité de Cooperación de contratación pública	Comité de Cooperación de Contratación Pública

FECHA	ACTO	ORGANIZACIÓN
10/12/2021	Reunión de la sección de Supervisión de la Contratación del Comité de Cooperación de Contratación Pública.	Comité de Cooperación de Contratación Pública de Contratación Pública
14/12/2021	Reunión de la Sección de Regulación del Comité de Cooperación de contratación pública	Comité de Cooperación de Contratación Pública
16/12/2021	Reunión de la Sección relativa a la Supervisión del Funcionamiento del ROLECE	Comité de Cooperación de Contratación Pública
20/12/2021	Reunión de la Sección de Información económica y estadística del Comité de Cooperación de contratación pública	Comité de Cooperación de Contratación Pública

4. Otras reuniones de la OIReScon.

VII. INFORMES Y OTRAS ACTIVIDADES.

1. Informes sobre propuestas legislativas e iniciativas parlamentarias.

Además del ejercicio de la función propia de regulación de la OIReScon a la que se ha referido el apartado III de este Informe, durante el año 2021 se han informado adicionalmente los anteproyectos y propuestas normativas remitidas a esta Oficina que constan a continuación:

FECHA	PROPUESTA NORMATIVA	CON OBSERVACIONES SI / NO
22/01/2021	Proposición de Ley de Medidas de lucha contra la corrupción y Protección de Alertadores (Exp. parlamentario 2.21)	SI
28/01/2021	Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021. Corrección de errores	SI
26/04/2021	Proposición de Ley Lucha contra la morosidad en las Operaciones Comerciales	SI

FECHA	PROPUESTA NORMATIVA	CON OBSERVACIONES SI / NO
16/07/2021	Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante	NO
08/09/2021	Nueva Orden de delegación de competencias (Ministerio de Hacienda y Función Pública)	NO
19/10/2021	Plan Anual normativo 2022 y previsiones 2023-2024	NO
03/11/2021	Orden de cierre de Presupuesto 2021	NO
10/12/2021	Orden de la Ministra de Hacienda y Función Pública por la que se modifican las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por las que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado y la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado	NO
21/12/2021	Información para Planificación actividad de la CGSES de las primeras semanas de 2022	NO

2. Otros Informes.

En este apartado cabe destacar el siguiente informe emitido por la Oficina.

- Informe, a petición de la Dirección General del Patrimonio del Estado, con ocasión de expediente seguido por el Defensor del Pueblo relativo a la subcontratación y pagos directos al subcontratista.

ANEXOS.

Anexo 1: SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO 2020-2024.

I. EJE ESTRATÉGICO DE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS OPERATIVO	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
<p>I.Ejercer, de una manera transversal, la supervisión de la contratación pública en el sector público y velar por la correcta aplicación de su legislación</p>	<p>I.1.Elaborar el informe supervisión anual en el que se incluyan las conclusiones derivadas de la actividad de los órganos, instituciones y poderes con competencia supervisora o jurisdiccional en materia de contratación</p>	<p>Cumplimiento en IAS</p>
	<p>I.2.Ejercer la coordinación a nivel nacional de las administraciones, órganos y poderes adjudicadores con competencia en materia de supervisión de la contratación</p>	<p>Cumplimiento en IAS</p>
	<p>I.3.Diseñar el mapa de riesgos de la contratación que identifique las áreas de riesgo, patologías y problemas sistémicos, en particular los relacionados con el principio de publicidad, concurrencia y eficiencia, así como los conflictos de interés e integridad en la contratación pública, para que puedan servir de guía y orientación a los poderes adjudicadores.</p>	<p>Cumplimiento en IAS</p>
	<p>I.4.Fomentar la elaboración e implantación por los poderes adjudicadores de planes de prevención de riesgos en materia de contratación.</p>	<p>En proceso</p>

OBJETIVOS OPERATIVO	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	I.5. Analizar la actuación, desde un punto de vista metodológico y de resultados, de los órganos de control interno en materia de contratación pública, en especial la Intervención General de la Administración del Estado, intervenciones autonómicas y locales y las juntas consultivas.	Cumplimiento en IAS
	I.6. Analizar la actuación, desde un punto de vista metodológico y de resultados, de los órganos de control externo en materia de contratación pública, incluido el Tribunal de Cuentas.	Cumplimiento en IAS
	I.7. Supervisar la actuación de los órganos de contratación del sector público.	Cumplimiento en IAS
	I.8. Sistematizar la supervisión mediante la aprobación de un plan de actuaciones de supervisión de la contratación con carácter anual, de ámbito subjetivo y objetivo más específico y acotado, cuyas conclusiones se integrarán en el informe anual de supervisión.	Cumplido

OBJETIVOS OPERATIVO	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	<p>I.9.Promover el establecimiento y consolidación de una única plataforma de contratación de todo el sector público como único medio de difusión y publicidad de los procedimientos de contratación, que constituya una única fuente de datos con los que los órganos de control externo y la OIReScon puedan realizar sus funciones de control y supervisión contribuyendo a mejorar la transparencia, que permita el análisis y explotación de la información, sin perjuicio de la existencia de otros servicios de información autonómicos.</p>	<p>Cumplimiento en IAS</p>
	<p>I.10.Implantar un sistema de recogida y explotación de la información que, sin implicar un aumento de cargas para los órganos de contratación, permita la explotación, análisis y visualización de los datos abiertos y disponibles en la Plataforma de Contratación del Estado, así como la información obtenida de encuestas y formularios electrónicos de aquella que no pueda extraerse de plataformas o páginas/webs abiertas.</p>	<p>En proceso.</p>
<p>II. Fomentar y velar por la máxima concurrencia en los procedimientos de licitación del sector público</p>	<p>II.1.Incluir en el plan de actuación de supervisión mecanismos dirigidos a evaluar tanto en fase de preparación, licitación y ejecución los aspectos que determinan la concurrencia.</p>	<p>Cumplimiento en IAS</p>
	<p>II.2.Establecer una vía de colaboración y comunicación con la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (en adelante CNMC).</p>	<p>Cumplido.</p>

OBJETIVOS OPERATIVO	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
<p>III. Fomentar e impulsar el principio de publicidad y transparencia en la contratación pública</p>	<p>III.1. Supervisar la correcta publicación en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE) de aquella información y exigida por la LCSP, con especial atención a la accesibilidad de los órganos de contratación y la adecuación de la Plataforma a las necesidades de la norma.</p>	<p>Cumplimiento en IAS</p>
	<p>III.2. Supervisar el adecuado funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), en particular el procedimiento de registro por parte de las empresas y la adecuación de la información del Registro a las necesidades de la LCSP.</p>	<p>Parcialmente cumplido en IAS</p>
	<p>III.3. Comprobar y supervisar la publicación de los datos básicos de los contratos adjudicados en el Registro de Contratos del Sector Público.</p>	<p>Pendiente⁵</p>
	<p>III.4. Fomentar la publicación de la información de datos en formato abierto de aquellas instituciones y entidades que tengan relación o que afecten al mercado de la contratación pública.</p>	<p>Cumplimiento en IAS</p>
	<p>III.5. Supervisar que la publicidad exigida en la LCSP se realiza correctamente en plataformas diferentes de PLACE, tales como la Central de Información Económico Financiera o el Portal de Transparencia.</p>	<p>Pendiente</p>

⁵ La publicación del Registro de Contratos se realiza de manera agregada. No es posible supervisar el detalle de la información mediante sus datos abiertos.

OBJETIVOS OPERATIVO	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
<p>IV. Velar por la máxima eficiencia y utilización de fondos públicos en la contratación del sector público</p>	<p>IV.1. Supervisar y analizar el grado de eficiencia de los sistemas de racionalización de la contratación, ya sea mediante acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación, centrales de contratación o contratos centralizados, tanto desde el punto de vista procedimental y la relación coste de gestión/beneficio para los poderes adjudicadores, como desde la adecuada gestión y uso de fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y contratación de servicios.</p>	<p>Cumplimiento en IAS 2020 y previsto como actuación en 2022</p>
	<p>IV.2. Establecer en los planes de actuación anuales actuaciones que impliquen la supervisión de ámbitos, sectores o materias específicas comprendidas en acuerdos marco para analizar el grado de eficiencia logrado a través de los mismos.</p>	<p>Cumplimiento en IAS</p>
<p>V. Fomentar e impulsar la contratación electrónica en la totalidad de sus fases y trámites</p>	<p>V.1. Supervisar el nivel de implantación de la contratación electrónica, con especial atención a las notificaciones y trámites relacionados con los licitadores.</p>	<p>Cumplimiento en IAS 2020 y previsto como actuación en 2022</p>
	<p>V.2. Supervisar los procedimientos de contratación electrónica implantados para extraer las patologías y problemas sistémicos que, puedan suponer restricciones a la libre competencia.</p>	<p>Cumplimiento en IAS 2020 y previsto como actuación en 2022</p>

II. EJE ESTRATÉGICO DE REGULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
<p>I. Elaboración de Guías de procedimientos y buenas prácticas</p>	<p>I.1. Establecimiento de pautas de actuación normalizadas a través de guías y manuales, revisados periódicamente, a disposición de los distintos órganos de contratación.</p>	<p>En proceso en términos de contratación en general.</p> <p>Elaboración y actualización de Guía en PRTR</p>
	<p>I.2. Impulsar la difusión de buenas prácticas en la materia que sean detectadas a través de su publicación en la página web de la OIReScon y, en su caso, concesión de premios / menciones y/o realización de encuentros con órganos de contratación para facilitar su máxima comprensión.</p>	<p>En proceso</p>
<p>II. Realización sistemática de estudios sobre las interpretaciones de la normativa vigente en materia de contratación pública tanto nacional como europea.</p>	<p>II.1. Elaboración de recomendaciones aclaratorias con relación a interpretaciones que susciten contradicciones e inseguridad jurídica en aplicación de la normativa.</p>	<p>En proceso</p>

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
<p>III. Análisis de las dificultades en la aplicación de la normativa, motivos de inseguridad jurídica y vacíos en el desarrollo reglamentario de la Ley de Contratos del Sector Público</p>	<p>III.1. Elaboración de Instrucciones vinculantes, en aras de la seguridad jurídica, a efectos de evitar distorsiones en la aplicación normativa.</p>	<p>No ha resultado procedente en el período considerado</p>
	<p>III.2. Impulso de recomendaciones en materia de contratación en ausencia de desarrollo reglamentario u otros motivos que provoquen inseguridad o incumplimientos de la normativa.</p>	<p>En proceso</p>
<p>IV. Aprobación de la Estrategia Nacional de Contratación</p>	<p>IV.1.1 Verificar la incorporación a la Estrategia Nacional de Contratación (en adelante ENAC) de mecanismos de mejora control de legalidad ex-ante y ex-post de los procedimientos de adjudicación.</p>	<p>En marcha las reuniones de las distintas Secciones del Comité de Cooperación</p>
	<p>IV.1.2 Velar porque se incorpore a la ENAC una metodología adecuada para llevar a cabo la evaluación de las sostenibilidad financiera de los contratos de concesión por parte de la ONE.</p>	<p>En espera propuestas a incorporar a la ENAC por las Secciones del Comité de Cooperación</p>

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	<p>IV.1.3 Análisis del diseño de medidas que se incorporen a la ENAC destinadas a promover la profesionalización en la contratación pública.</p>	<p>En espera propuestas a incorporar a la ENAC por las Secciones del Comité de Cooperación</p>
	<p>IV.1.4 Verificación de la incorporación a la ENAC de medidas concretas de apoyo a la participación de las PYMEs en la contratación pública.</p>	<p>En espera propuestas a incorporar a la ENAC por las Secciones del Comité de Cooperación</p>
	<p>IV.1.5 Análisis de las medidas incorporadas para lograr una mayor eficiencia económica en la contratación pública.</p>	<p>Condicionada a recepción del borrador de propuesta</p>
	<p>IV.1.6 Asegurar la incorporación de medidas para combatir la corrupción y las irregularidades en la contratación pública.</p>	<p>En espera propuestas a incorporar a la ENAC por las Secciones del Comité de Cooperación</p>
	<p>IV.1.7. Verificar la incorporación de pautas tendentes a apoyar la contratación pública innovadora y social y medioambiental.</p>	<p>Incorporado análisis en IAS 2020 y pendiente de informe especial del ejercicio 2021</p>

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	IV.2.1 Recibir las propuestas de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para trasladar al Comité de cooperación a efectos de su incorporación a la Estrategia Nacional de Contratación.	Pendiente
	IV.2.2 Recibir las propuestas de las Oficinas Antifraude de ámbito autonómico y local para trasladar al Comité de cooperación a efectos de su incorporación a la Estrategia Nacional de Contratación.	En proceso
	IV.2.3 Recibir las propuestas de las Oficinas de Supervisión de la contratación autonómicas, que se creen, en su caso, para trasladar al Comité de cooperación a efectos de su incorporación a la Estrategia Nacional de Contratación.	Condicionada a la creación de Oficinas de Supervisión de ámbito autonómico.
	IV.3. Analizar el informe sobre resultados de la Estrategia Nacional de Contratación, remitido por el Comité de Cooperación transcurridos los dos primeros años desde su aprobación.	No procede aún.

III. EJE DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
<p>I. Realizar actuaciones directas de supervisión e investigación en materia de contratación pública (de oficio o a instancia de parte), con especial atención a las irregularidades, conflictos de interés e integridad</p>	<p>I.1. Implantar un sistema de comunicación de denuncias mediante el cual se pueda poner en conocimiento de la OIReScon las posibles irregularidades o malas prácticas en los procedimientos de licitación</p>	<p>Operativo el “buzón”, pendiente de desarrollo normativo</p>
	<p>I.2. Aprobar un plan de actuaciones de supervisión en esta materia con carácter anual, de ámbito subjetivo y objetivo más específico y acotado, cuyas conclusiones se integrarán en el informe anual de supervisión.</p>	<p>Pendiente</p>
	<p>I.3. Establecer un procedimiento de investigación, de tramitación electrónica, ya sea de oficio o por comunicación de un tercero, que permita constatar, en su caso, la existencia de una mala praxis o irregularidad en los procedimientos de licitación.</p>	<p>Pendiente de desarrollo normativo</p>
	<p>I.4. Implantar un sistema electrónico de remisión de todos aquellos hechos constitutivos de delito o infracción a nivel estatal, autonómico o local, a la fiscalía u órganos judiciales, o a las entidades u órganos administrativos competentes, incluidos el Tribunal de Cuentas y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.</p>	<p>Pendiente de desarrollo.</p>

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	<p>I.5. Establecer un canal de colaboración y coordinación, en relación a los principios de actuación y criterios de la prevención y lucha contra la corrupción en contratación pública, entre la OIReScon y el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, así como con la Oficinas antifraude que se hayan constituido tanto a nivel autonómico como local.</p>	<p>Cumplido (pertenencia a la Red de Oficinas y Agencias Antifraude)</p>
<p>II. Promover e impulsar que los poderes adjudicadores adopten medidas dirigidas a la prevención de riesgos y corrección de las irregularidades (planes de integridad) en materia de contratación pública.</p>	<p>II.1. Fomentar la elaboración e implantación por los poderes adjudicadores de planes de contingencia en materia de contratación pública con el fin de corregir o reorientar las posibles irregularidades cuando estas ya se han producido.</p>	<p>En proceso</p>
	<p>II.2. Impulsar la adopción de código éticos, y/o protocolos de actuación del personal que realiza o participa en tareas relacionadas con la contratación.</p>	<p>En proceso</p>
	<p>II.3. Promover medidas dirigidas a eliminar los riesgos de conflictos de intereses del personal al servicio del órgano de contratación que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo.</p>	<p>Cumplido en el IAS.</p>

IV. OBJETIVO ESTRATÉGICO: INDEPENDENCIA EFECTIVA

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I. Instar la independencia orgánica de la OIReScon	I.1. Proponer e impulsar la modificación legislativa que configure a la OIReScon como autoridad administrativa independiente con personalidad jurídica propia.	--
II. Promover una independencia presupuestaria de la OIReScon	II.1. Diseñar y planificar un programa presupuestario propio destinado a las inversiones materiales e inmateriales y gastos de bienes y servicios de la OIReScon.	--
III. Establecer una independencia organizativa de la OIReScon.	III.1. Elaborar e impulsar la aprobación del Estatuto orgánico de funcionamiento y organización de la OIReScon	En proceso

V. OBJETIVO ESTRATÉGICO: PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I. Lograr una dotación de medios personales y materiales de la OIReScon conforme a las tareas encomendadas por el legislador de acuerdo al principio de eficiencia.	I.1. Establecer una estructura de las Divisiones que componen la OIReScon de acuerdo a los fines y funciones encomendadas por la normativa, adecuando su composición en número, preparación técnica, motivación y profesionalización a las exigencias de las funciones que tiene que llevar a cabo la OIReScon.	En proceso
	I.2. Proponer la modificación y ampliación de la Relación de Puestos de Trabajo de la OIReScon de acuerdo al análisis previamente hecho.	En proceso

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	I.3. Promover medidas de conciliación e igualdad de género de acuerdo al Plan de Igualdad de Género de la Administración General del Estado, así como la perspectiva de género en la composición de los órganos colegiados.	Cumplido
II. Establecer un sistema de publicidad, visualización y difusión de las actuaciones y funciones de la OIReScon de acuerdo con los principios de independencia orgánica y funcional y transparencia.	II.1. Crear una página web de la OIReScon.	Cumplido
	II.2. Propiciar la creación de una sección de transparencia en la página web de la OIReScon a fin de posibilitar la máxima visualización de sus actuaciones.	Cumplido
	II.3. Establecer la posibilidad de someter a información y/o consulta pública, al menos, las Instrucciones vinculantes que se emitan.	Cumplido
	II.3. Elaborar y difundir una newsletter propia de las actuaciones OIReScon.	Medida reformulada. Sistema de suscripciones
	II.4. Elaborar con carácter anual y en el primer trimestre del año inmediatamente posterior, una Memoria que recoja la actividad de la Oficina, a partir de las propuestas realizadas por cada una de las Divisiones con la actividad llevada a cabo por las mismas en ese período y de acuerdo con los objetivos marcados en el presente Plan.	Cumplido

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	<p>II.5. Hacer públicos y accesibles en la web de la OIReScon, los datos con arreglo a los cuales se realicen los distintos informes de supervisión, poniendo a disposición del ciudadano un sistema de búsqueda y consulta.</p>	<p>Cumplido</p>
<p>III. Dotar y configurar a la OIReScon con los medios y herramientas informáticas necesarias que permita una tramitación y gestión 100% electrónica.</p>	<p>III.1. Establecer un sistema informático de gestión procedimental íntegramente electrónico.</p>	<p>Cumplido</p>
	<p>III.2. Implantar una sede electrónica propia.</p>	<p>Cumplido</p>
	<p>III.3. Implantar una herramienta de Business Intelligence (BI) que permita la visualización, tratamiento y análisis de los datos relativos a los procedimientos de contratación del sector público.</p>	<p>Cumplido</p>
	<p>III.4. Establecer un sistema de recogida de información de encuestas y formularios electrónicos, de aquella información que no pueda extraerse de plataformas páginas webs o datos abiertos.</p>	<p>Cumplido</p>
<p>IV. Establecer un canal de participación ciudadana, gobernanza y gobierno abierto en la detección de patologías y problemas sistémicos, así como sugerencias o propuestas, en la contratación pública.</p>	<p>IV.1. Implantar un buzón para canalizar todas aquellas sugerencias o comunicaciones que se quieran hacer llegar a la OIReScon, que ayuden a dar respuesta a los órganos de contratación así como a los operadores económicos, a las dificultades que plantea la aplicación de la legislación en materia de contratación pública, así como orientar y proporcionar ayuda en su aplicación.</p>	<p>Cumplido</p>

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
<p>V. Crear, constituir e impulsar el Consejo Asesor de la OIReScon.</p>	<p>V.1. Impulsar la aprobación del Real Decreto del Consejo Asesor de la OIReScon.</p>	<p>--</p>
	<p>V.2. Impulsar el nombramiento inmediato de los miembros del Consejo una vez publicado el Real Decreto de creación, así como propiciar su constitución e inicio de actividades, en tanto que se considera como mecanismo fundamental de asesoramiento y consulta para el cumplimiento de funciones de la OIReScon.</p>	<p>--</p>
	<p>V.3. Implantar el adecuado apoyo administrativo a la gestión a desempeñar por el Consejo Asesor.</p>	<p>--</p>
	<p>V.4. Promover una “agenda” adecuada para el Consejo que contemple las previsiones de aprobación del Informe anual de supervisión, de la Estrategia Nacional, así como otros asuntos que resulten de interés y sobre los que pueda plantearse la necesidad de convocatorias.</p>	<p>--</p>
	<p>V.5. Impulsar la creación de grupos de trabajo dependientes del Consejo Asesor para el estudio de asuntos que sean considerados de trascendencia, de acuerdo con las misiones de la OIReScon.</p>	<p>--</p>

VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO: PROFESIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
<p>I. Supervisar y fomentar un adecuado dimensionamiento y dotación de las unidades de contratación de los poderes adjudicadores del sector público.</p>	<p>I.1. Realización de encuestas para la obtención de información sobre el actual dimensionamiento en medios personales de las distintas unidades de contratación de Departamentos Ministeriales, Consejerías de Comunidades Autónomas. y Ayuntamientos de gran población, así como el grado de especialización alcanzado.</p>	<p>Pendiente</p>
	<p>I.2. Análisis de la información recibida para la realización de una primera aproximación al grado de profesionalización existente, así como impulso y/o mejoras en marcha tras la entrada en vigor de la nueva normativa.</p>	<p>Incorporado a IAS</p>
<p>II. Promover y fomentar la gestión del conocimiento en materia de contratación pública través de la consolidación de la carrera profesional, la formación y el reconocimiento.</p>	<p>II.1. Realización de encuestas a efectos de detectar el grado de profesionalización existente en Unidades Técnicas de Departamentos Ministeriales, Consejerías de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos de gran población.</p>	<p>Cumplido parcialmente en IAS 2019 y 2020, resto en proceso.</p>
	<p>II.2. Analizar la situación actual del grado de profesionalización de las unidades de contratación de los poderes adjudicadores, así como los planes de formación en materia de contratación ofertados a su personal..</p>	<p>Cumplido parcialmente en IAS 2019 y 2020, resto en proceso.</p>
	<p>II.3. Identificar un marco común de capacidades y competencias en materia de contratación.</p>	<p>Condicionado a la adaptación de Procurcamp .</p>

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	<p>II.4. Remisión de cuestionarios y peticiones de información presupuestaria a los principales Centros de Formación de funcionarios de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y a la Federación española de municipios y provincias (FEMP).</p>	<p>Incorporado a IAS</p>
	<p>II.5. Instar la colaboración con la Federación española de municipios y provincias (FEMP) a efectos de recabar información sobre formación impartida por Diputaciones, Cabildos y otras entidades locales.</p>	<p>En proceso</p>
	<p>II.6. Impulsar la actividad formativa, eventual diseño de carrera o itinerario administrativo de especialización y eventual diseño de estructuras funcionariales en materia de contratación pública.</p>	<p>Cumplido en el IAS 2021</p>
	<p>II.7. Proponer medidas, estructuras profesionales e incentivos institucionales que atraigan y retengan al personal cualificado en la contratación pública a través de programas de planificación de la carrera profesional</p>	<p>Pendiente</p>
	<p>II.8. Coordinar y establecer programas de formación específica y adaptada a las necesidades de las unidades de contratación de todo el sector público.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>III. Fomentar el reconocimiento e incentivar las buenas prácticas en la contratación pública.</p>	<p>III.1. Proponer programas de reconocimiento y/o certificación que identifiquen adecuadamente y recompensen las funciones de contratación.</p>	<p>Pendiente</p>

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	III.2. Instaurar y celebrar con periodicidad anual unos premios de excelencia en áreas como la innovación, la tramitación eficiente, la contratación pública responsable desde los puntos de vista ecológico y social, la participación y acceso de las PYMES en las licitaciones, o la prevención y lucha contra la corrupción.	Pendiente
	III.3. Impulsar la creación de grupos de trabajo dependientes del Consejo Asesor para el estudio de asuntos que sean considerados de trascendencia, de acuerdo con las misiones de la OIReScon.	--

VII. OBJETIVO ESTRATÉGICO: OPERADORES DEL MERCADO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I. Fomentar la existencia de foros de comunicación, cooperación y participación directa con los operadores del mercado de la contratación.	I.1. Celebrar, al menos con periodicidad anual, encuentros, mesas o paneles que sirvan de foro de puesta en común a las diferentes instancias y sectores afectados en materia de contratación pública.	Cumplido
	I.2. Incluir en todos los foros, encuentros o jornadas que se celebren con los operadores económicos y como puntos permanentes e imprescindibles, aquellos dirigidos a reducir las cargas administrativas, promover el acceso a las licitaciones y la incorporación y cumplimiento de las cláusulas medioambientales y sociales.	Cumplido

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	I.3. Crear un Registro voluntario de Grupos de Interés y un código ético de conducta, de acuerdo a los principios de transparencia, ética e integridad pública, que permita conocer quién, de qué forma y con qué medios y finalidad, se relaciona y contribuye externamente a la actividad de la OIReScon.	Pendiente
II. Promover el acceso y participación de las PYMES en las licitaciones públicas.	II.1. Incorporar a las guías y pautas elaboradas por la OIReScon, la casuística específica de las PYMES en relación al acceso a las licitaciones públicas.	En proceso
	II.2. Incluir en los planes de actuación anuales de supervisión cuestiones relacionadas al acceso de las PYMES a las licitaciones públicas.	Cumplido en IAS

VIII. OBJETIVO ESTRATÉGICO: RELACIONES INSTITUCIONALES

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I. Establecer y fomentar las relaciones de coordinación, cooperación, comunicación y colaboración con aquellas entidades e instituciones relevantes en materia de contratación en la Administración Pública.	I.1. Establecer un canal de comunicación, colaboración y coordinación con las entidades fiscalizadoras competentes del control interno en materia de contratación y control económico-financiero de las Administraciones Públicas, en especial con la Intervención General de la Administración del Estado, la Oficina Nacional de Auditoría y las entidades equivalentes a nivel autonómico y local.	Cumplido
II. Colaborar y coordinar las actuaciones de las oficinas de supervisión de ámbito autonómico.	II.1. Celebrar, con carácter anual, reuniones de coordinación con las Oficinas de supervisión y de puesta en común de las diferentes conclusiones de la supervisión de la contratación realizada por cada una de ellas.	No opera

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	II.2. Proponer criterios de supervisión normalizados que permitan un cotejo y análisis uniforme de las conclusiones de las distintas Oficinas de Supervisión.	Pendiente de la ENAC
III. Establecer relaciones de coordinación, cooperación y colaboración con las entidades fiscalizadoras y relevantes de control externo.	III.1. Establecer una vía de comunicación permanente con la Comisión Mixta Congreso-Senado más allá de la rendición de cuentas anual establecida en la LCSP.	Cumplido
	III.2. Establecer y fomentar una relación de coordinación con el Tribunal de Cuentas y órganos de control externo de ámbito autonómico (OCEX) en asuntos de interés común.	Cumplido
IV. Promover e instar relaciones de comunicación, colaboración e información con la Comisión Europea, así como todas aquellas instituciones o entidades de carácter internacional en materia de contratación pública.	IV.1. Establecer un canal de comunicación de carácter permanente con los órganos encargados del control de la contratación pública de la Comisión Europea.	Cumplido
	IV.2. Configurar los planes de actuación anuales de OIReScon, teniendo en cuenta las Recomendaciones, Dictámenes e Informes de la Comisión y demás instituciones de la Unión Europea.	Cumplido
	IV.3. Instar la participación de la OIReScon en los foros y organizaciones internacionales competentes en materia de contratación pública.	Cumplido

Anexo 2: OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

La Oficina Nacional de Evaluación (ONE) fue creada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la introducción de la Disposición adicional trigésima sexta del entonces vigente texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Posteriormente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en su artículo 333 configura la ONE como órgano colegiado integrado en la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), posibilitando la participación del sector privado y de las Administraciones autonómicas y locales. Según este artículo, la ONE tiene como finalidad analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesión de obras y contratos de concesión de servicios, así como de los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en estos tipos de contratos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de este mismo artículo 333 de la LCSP.

En el citado artículo se regula también la composición y funciones de la ONE, especificándose en su apartado 2, cuarto párrafo, que *“mediante Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, a propuesta de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, se determinará la organización y funcionamiento de la misma, sin perjuicio de la utilización de medios especializados complementarios que sean aportados por los órganos representados en la Oficina Nacional de Evaluación.”*

Teniendo en cuenta este marco normativo, en el año 2021 desde la OIReScon se ha dado el impulso definitivo a la Orden ministerial que regula la organización y funcionamiento de la ONE, siendo aprobada por la Ministra de Hacienda y Función Pública el 9 de diciembre de 2021 y entrando en vigor el 31 de diciembre del mismo año.

Además, se ha avanzado paralelamente en la dotación de medios materiales y humanos para la realización de tareas que la ONE tiene encomendadas y se ha colaborado en diversos proyectos y con distintos órganos nacionales e internacionales, relacionados con el panorama concesional español y europeo, para mejorar el conocimiento y las referencias para la puesta en marcha de la ONE.

A continuación, se exponen las actuaciones que han sido llevadas a cabo durante el año 2021.

2. TRAMITACIÓN DE LA ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.

2.1 Proceso de tramitación y aprobación de la Orden.

Como se ha mencionado, la ONE está regulada por el artículo 333 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en su apartado segundo se prevé que la organización y funcionamiento se determine mediante Orden de la Ministra de Hacienda y Función Pública.

A este respecto, ya en su momento se había solicitado informe a la Abogacía General del Estado, sobre la posibilidad de que la ONE desarrollara sus funciones antes de haberse aprobado la citada Orden ministerial. La Abogacía descartó dicha posibilidad determinando que era precisa la aprobación previa de la Orden para que esta Oficina pudiera contar con el desarrollo jurídico de su organización y funcionamiento necesario para llevar a cabo su actividad con las suficientes garantías.

El proceso de tramitación del proyecto de Orden ministerial por la que se regula la organización y funcionamiento de la ONE comenzó el 8 de marzo de 2021, tras la elaboración y aprobación de la propuesta inicial por el órgano colegiado de la OIReScon, conforme a lo establecido en el artículo 333.2 de la LCSP.

A lo largo de todo el proceso se solicitaron informes a las siguientes entidades:

- Órganos y organismos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, incluyendo la Abogacía del Estado y la Intervención General de la Administración del Estado.
- Centro Europeo de Expertos en colaboración público-privada (European PPP Expertise Centre - EPEC) del Banco Europeo de Inversiones (BEI).
- Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (JCCPE).
- Ministerio de Política Territorial y Función Pública (todavía con esta denominación) en los términos previstos en el artículo 26.5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

El proyecto fue puesto expresamente en conocimiento de todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), para que pudieran realizar las observaciones que tuvieran por conveniente.

Así mismo, el texto fue sometido a trámite de información pública de 15 días, a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el 7 de julio de 2021.

Posteriormente se solicitó informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, conforme a lo previsto en la mencionada Ley del Gobierno.

El proyecto también se sometió a informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, tal y como establece el artículo 333.2 de la LCSP.

Finalmente, se recabó el Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, por tratarse de un reglamento que se dicta en ejecución de una Ley.

La Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 11 de diciembre de 2021, entrando en vigor el 31 de diciembre de 2021.

2.2 Contenido de la Orden de la ONE.

La Orden HFP/1389/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la ONE y se estructura en doce artículos, que se refieren: al propio objeto de la Orden en su artículo 1; en el artículo 2, su estructura e independencia; en el artículo 3, el Pleno del órgano colegiado de esta Oficina; en el artículo 4, las funciones de apoyo y asistencia al Pleno de la Oficina por parte de la División especializada de OIReScon; en el artículo 5, la Unidad Técnica de Evaluación de Proyectos como responsable de la elaboración de las propuestas de informe; en el artículo 6, el funcionamiento del Pleno de la ONE.

En los artículos 7, 8 y 9 se regula la tramitación de los informes que se emitan, así como de sus solicitudes; en el artículo 10 el plazo de emisión y publicación de informes; en el artículo 11, la Memoria anual de actividad; y en el artículo 12, la posible adhesión de las comunidades autónomas a la Oficina Nacional de Evaluación.

Por último, la Orden se completa con una disposición adicional dedicada a los recursos y medios de la ONE y tres disposiciones finales sobre títulos competenciales, habilitación normativa y entrada en vigor.

2.3 Entrada en vigor de la Orden de la ONE como compromiso del gobierno español dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La puesta en marcha de la ONE durante el último trimestre de 2021 es uno de los compromisos del Gobierno de España, incorporado en el Componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas” (reforma 4) como hito 155 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Según este hito se asumió el compromiso de la *“entrada en vigor de la Orden de la Ministra de Hacienda por la que se crea la Oficina Nacional de Evaluación dentro de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación Pública (OIReScon). De conformidad con el artículo 333 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dicha Oficina evaluará la sostenibilidad financiera de los contratos de concesión, tal como se definen en los artículos 14 y 15 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. La Orden de la Ministra*

de Hacienda dará a la Oficina la capacidad y los medios para ejercer sus funciones”.

Dando cumplimiento a dicho compromiso, tuvo lugar la aprobación de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, que entró en vigor el 31 de diciembre de 2021, como ya se ha mencionado.

El seguimiento ha conllevado la elaboración de diversos informes y se ha participado en diferentes reuniones celebradas, debiendo señalarse especialmente la que tuvo lugar con la Comisión Europea el día 15 de noviembre de 2021 en la que se realizó un seguimiento completo del desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y reformas comprometidas en el Componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estas reuniones de seguimiento con la Comisión Europea continuarán realizándose durante el año 2022.

3. ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA RELATIVAS A LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.

Durante el año 2021, mientras se llevaba a cabo la tramitación de la Orden ministerial por la que se regula la organización y funcionamiento de la ONE, se han atendido un total de 34 consultas planteadas a través de medios escritos. Cabe señalar, que el 85% de las mismas han sido formuladas por Entidades Locales, el 9% por Comunidades Autónomas y el 6% restante por parte de entidades privadas, no recibiendo ninguna consulta por parte de órganos de la Administración General del Estado.

La mayoría de las cuestiones planteadas han sido referidas a la necesidad de informe preceptivo de la ONE en contratos de concesión de obras y concesiones de servicios, a las que se le dio respuesta teniendo en cuenta el contenido del informe emitido por la Abogacía General del Estado respecto a la necesidad de la aprobación de la Orden de la ONE previa al inicio del desarrollo de las funciones de esta Oficina, al que ya se ha hecho referencia en el apartado anterior.

4. LOS RECURSOS DE LA OFICINA.

Los artículos 4 y 5 de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, establecen los medios personales y materiales necesarios para la ONE, disponiéndose que las funciones necesarias para la tramitación y elaboración de los informes serán desempeñadas por la División con competencia en evaluación de los contratos de concesión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) y por la Unidad Técnica de Evaluación de Proyectos, que contarán con una dotación de personal complementaria que a día de hoy ya ha sido aprobada . Adicionalmente, la ONE cuenta con los medios materiales que se ponen a disposición también a través de la OIReScon.

4.1 Dotación de los recursos humanos adscritos al desarrollo de las funciones de la ONE.

Tal y como dispone el artículo 2 de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, la ONE está constituida por el órgano colegiado de decisión o Pleno, que contará con la asistencia y el apoyo administrativo de la División con competencia en evaluación de los contratos de concesión de la OIReScon y con una Unidad Técnica de Evaluación de Proyectos.

En el mes de enero de 2021, la División de evaluación de los contratos de concesión de la OIReScon únicamente contaba con el vocal titular de la misma. Sin embargo, al finalizar el año 2021, la División pasó a contar además de con el mencionado vocal, con un equipo de 4 funcionarios: un jefe de servicio de nivel 26, una jefa y un subjefe de sección, ambos de nivel 20, y una jefa de negociado de nivel 15. Además, se encuentra convocado un concurso específico de provisión en el que se ofertan dos puestos adicionales para esta División.

De forma complementaria, se informa de que el pasado 24 de febrero la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) aprobó la creación de 6 puestos de trabajo, con el objetivo de que sean ocupados por funcionarios con una alta cualificación jurídica y económico-financiera destinados a la Unidad de Evaluación Técnica de Proyectos (UTEP). En concreto se han creado 2 niveles 29 Jefe/Jefa de Equipo de Evaluación de Proyectos y 4 niveles 26 Jefe/Jefa de Servicio Supervisor/Supervisora de Proyectos.

También están previstos otros instrumentos de apoyo técnico para la ONE, como el establecido en el artículo 5.2 de la citada Orden, que prevé que el desarrollo de las tareas necesarias para la elaboración de los informes podrá efectuarse con la colaboración de entidades públicas o privadas mediante la celebración de convenios, encargos o contratos que podrán tener como objeto la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios.

4.2 Dotación de recursos informáticos.

Para llevar a cabo el ejercicio de las funciones recogidas en el apartado 3 del artículo 333 de la LCSP se pusieron en funcionamiento dos instrumentos informáticos:

- La página web de la ONE, que permite el acceso a la Sede Electrónica para realizar la solicitud de informes preceptivos.
- Una Plataforma de administración electrónica en modalidad “*software as a service*” que permite el tratamiento integrado de las solicitudes de informe de forma eficaz y eficiente.

La página web de la ONE puede consultarse en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/one.aspx>, que presenta el siguiente contenido:

ORGANIZACIÓN

- Carta de presentación de la Presidenta de la ONE
- Estructura
- Contacto y confidencialidad

SOLICITUDES

- Guía para la remisión de solicitudes de informe preceptivo a la ONE
- Enlace al formulario de solicitud
- Manual de instrucciones para la presentación de solicitudes por vía electrónica

INFORMES

- Informes preceptivos evacuados por la ONE

NORMATIVA

- Normativa principal

OTRAS PUBLICACIONES

- Memoria Anual de Actividad

ACTUALIDAD

Por su parte, la plataforma de administración electrónica tiene como objetivo facilitar la recepción de solicitudes, su registro, la preparación de informes de conformidad a los flujos de trabajo que se diseñen, la gestión de las sesiones del Pleno de la ONE o la notificación de los informes a las entidades solicitantes.

A través de dicha plataforma se llevarán a cabo las siguientes funcionalidades y procedimientos de la Oficina:

- Portal de solicitudes de Informe dirigidos a la ONE.
- Gestor documental de expedientes.
- Soporte para la elaboración de las propuestas de informe.
- Elevación de propuestas al Pleno y Convocatorias del órgano colegiado.
- Soporte celebración reuniones del Pleno.
- Elaboración de Actas y certificaciones.
- Archivo de expedientes.
- Elaboración de Informes de Actividad.

Para facilitar a los usuarios el correcto funcionamiento de la plataforma, se ha llevado a cabo la elaboración de los siguientes manuales: Manual de uso de la página de tramitación para solicitantes del Informe Preceptivo de la ONE, Manual de instrucciones para la presentación de solicitudes por vía electrónica y un Manual para los miembros del Pleno.

El portal de tramitación de las solicitudes de informe que deban efectuarse a esta Oficina se encuentra en: <https://tramitesone.hacienda.gob.es/info.0> Dicho portal cuenta con accesos desde la mencionada página web de la ONE y a través de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

5. PARTICIPACIÓN DE LA OFICINA EN EL PROGRAMA DE APOYO A REFORMAS ESTRUCTURALES DE LA UNIÓN EUROPEA.

Durante 2021 la OIReScon ha seguido participando en el proyecto de asistencia técnica, iniciado ya en 2019, denominado *Guía para las decisiones estratégicas sobre la colaboración público-privada en la gestión de las estaciones de depuración de aguas residuales*, financiado por la Unión Europea a través del Programa de Apoyo a las Reformas Estructurales y ejecutado en colaboración con las entidades consultoras KPMG y TYPSA, el apoyo técnico del Centro Europeo de Expertos en Colaboración Público-Privada (EPEC) del Banco Europeo de Inversiones (BEI), y la Comisión Europea.

Como parte específica de este proyecto se ha elaborado la *Guía para realizar el informe de evaluación y validación de la rentabilidad razonable de los proyectos de concesión*, dirigida al desarrollo de las funciones encomendadas a la ONE.

Esta Guía se complementa con una serie de anexos, entre los que se encuentran:

- Un documento comparativo de otras instituciones análogas a la ONE en el ámbito internacional, así como el análisis de buenas prácticas derivadas del resultado de algunos proyectos que puedan ser considerados casos de éxito en el mundo de las asociaciones público-privadas.
- Una herramienta basada en una hoja de cálculo, que servirá a la ONE como instrumento de apoyo para la realización de la evaluación técnica de los expedientes.
- Un documento resumen de los resultados obtenidos en la herramienta, a modo de evaluación técnica.
- Un documento plantilla de control del informe presupuestario a largo plazo.

Toda la documentación generada para la elaboración de esta Guía fue objeto de cualitativas y cuantitativas aportaciones por parte de la Oficina, provocando el estudio y el debate de forma reiterada mediante numerosas reuniones y revisiones documentales, en estrecha relación con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Comisión Europea, EPEC y las propias consultoras, de cara a conseguir una versión completa y que reflejase todos aquellos aspectos relevantes a tener en cuenta para cumplir con las disposiciones legales y tratar de satisfacer las necesidades de la ONE.

El conjunto del proyecto fue presentado el día 8 de junio de 2021 en una Sesión Técnica especializada en la que participó la Comisión Europea, la Administración

General del Estado, a través de los Ministerios implicados, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Federación Española de Municipios y Provincias, organizaciones empresariales, así como consorcios, organismos y empresas públicas especializadas en la distribución, saneamiento y depuración de aguas, además de la Oficina Nacional de Evaluación.

El proyecto quedó finalizado en el mes de septiembre de 2021.

6. COLABORACIÓN DE LA OFICINA CON EL CENTRO EUROPEO DE EXPERTOS EN COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (EUROPEAN PPP EXPERTISE CENTRE - EPEC) DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI).

Derivado de la participación de la Oficina en el Programa de apoyo a reformas estructurales de la Unión Europea, ya en 2020 se llevaron a cabo una serie de reuniones con el Centro Europeo de Expertos en Colaboración Público-Privada (EPEC) del Banco Europeo de Inversiones (BEI), con el objetivo de establecer y estructurar una línea de colaboración que sirva de apoyo a la Oficina en su puesta en marcha, con la incorporación además como miembro de dicho Centro Europeo de Expertos en Colaboración Público-Privada.

A lo largo de 2021 esta colaboración se ha ido configurando a través de diversas reuniones con expertos de EPEC con el objetivo de aclarar y consensuar los puntos en los que la colaboración se iba a centrar, en concreto:

- Situar a la ONE dentro del esquema teórico de fases descrito por EPEC para la estructuración de las colaboraciones público privadas.
- A corto plazo, proporcionar a ONE una plataforma conceptual robusta: principios de Análisis Coste Beneficio (ACB) y Valor por Dinero (VpD), en la evaluación de proyectos de inversión, límites de rentabilidad de los proyectos para los entes privados, comparando lo establecido legalmente con lo demandado desde el mercado, transferencias de riesgos en los proyectos de colaboración, etc.
- A medio y largo plazo, apoyar el desarrollo de metodologías y estándares: desarrollo o adaptación a la realidad legal española de manuales de ACB y VpD, desarrollo estratégico de largo plazo, desarrollo sectorial futuro, estrategias de comunicación.

En las reuniones se configuró una planificación para el desarrollo en 2022 de una serie de jornadas y seminarios teórico-prácticos, dirigidos al personal de la ONE, que actualmente ya se están celebrando, con el objetivo de sentar las bases teóricas de las herramientas de análisis y comparación de proyectos para poder aportar el mayor estándar de calidad a la función de evaluación que tiene encomendada la ONE y su reflejo en los informes preceptivos que sean solicitados.

También está previsto el apoyo y colaboración de este Centro Europeo de Expertos en Colaboración Público-Privada (EPEC) del Banco Europeo de

Inversiones (BEI) para la elaboración de metodología y manuales que sirvan para el desarrollo de las funciones de informe atribuidas legalmente a la ONE.

7. OTRAS ACTIVIDADES

Participación en el I Congreso Internacional *“El desafío de la recuperación y el papel de la contratación pública”* celebrado en Zaragoza del 10 al 12 de noviembre de 2021, en el panel de *“La colaboración público-privada como herramienta para la recuperación: movilizar las inversiones”*, analizándose los siguientes temas:

- Antecedentes de la colaboración público privada en España.
- El papel de la Oficina Nacional de Evaluación.
- La inminente puesta en marcha de la ONE.

8. CONSTITUCIÓN DEL PLENO DE LA ONE.

Por su relevancia, a pesar de haberse producido después de finalizar el año 2021, es importante reseñar en este informe que en sesión celebrada el 19 de enero de 2022, ha quedado constituido el Pleno de la Oficina Nacional de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 333 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 3 de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación.